BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVIII — Núm. 13.759 — EDICION DE 56 PAGINAS

URUGUAY 643
Teléfonos: Dirección: 37-1100 — Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Sábado 22 de Junio de 1940

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicacion (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará.

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	,, 0.30
Número atrasado de más de un mes	,, 0.60
Subscripción mensual	,, 2.20
Subscripción trimestral	,, 6.50
Subscripción semestral	,, 12.50
Subscripción anual	,, 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley N.° 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	,, 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	,, 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	,, 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	,, 0.50
Tribunales de la Nación	,, 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	,, 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 21 de Junio de 1940

	m$n.
Por avisos	3.154.—
Por marcas	520.—
Por adicionales de marcas	46.—
Por suscripciones	37.10
Por venta de ejemplares y folletos	14.90
Total	3.772.—

Carlos A. Casal
Director

Señor suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes del vencimiento de su subscripción. Renuévela dentro del mismo mes para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo en cheque o giro postal.

LA DIRECCION

SUMARIO

Mensaje del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIR. DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Remates

Patentes y Marcas

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Mensaje N.° 554. — Remitiendo expediente al H. Congreso, en que se aprueba presupuesto, a los efectos de la Ley 10.285.

Buenos Aires, Junio 10 de 1940.

64.712. —

Al Honorable Congreso de la Nación:

El P. E. tiene el honor de dirigirse a V. H., remitiéndole adjuntos, a los fines establecidos en el artículo 1.° de la Ley N.° 10.285, los expedientes que se indican, en los que corren copias de las documentaciones aprobadas por los decretos que se citan a continuación y que se refieren a diversas obras cuya ejecución estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas:

Expte. 15.374-G-1939. — **Dirección General de Correos y Telégrafos.** — Construcción línea telegráfica entre las localidades Iruya y Santa Victoria, pasando por San Pedro y Nazareno, jurisdicción del 17.° Distrito, Provincia de Jujuy. Proyecto y estimación global de costo ($ 66.838.38 m|n.), aprobado por Decreto N.° 58.277 de fecha 29 de marzo último.

Expte. 18.698-C-1938. — **Oficinas de Correos y Telégrafos en Colón (Entre Ríos).** — Construcción edificio. Presupuesto de $ 73.502.47 m|n., aprobado por Decreto N.° 4237 de fecha 13 de mayo de 1938.

Expte. 28.031-C-1939. — **Oficinas de Correos y Telégrafos en la localidad de San Ignacio de Calamuchita (Córdoba).** — Construcción edificio. Presupuesto de $ 37.546.86 m|n., aprobado por Decreto N.° 40.292, de fecha 4 de septiembre de 1939.

Expte. 596-A-1940. — **Oficinas de Correos y Telégrafos en Loncopué (Neuquén).** — Construcción edificio. Presupuesto importe de $ 42.471.36 m|n., aprobado por Decreto N.° 45.616 de fecha 27 de octubre de 1939.

Expte. 2.775.-A-1940. — **Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de Rosario (Santa Fe).** — Obras ampliatorias y de reparo. Presupuesto importe de $ 99.162.69 m|n., aprobado por Decreto N.° 48.113 de fecha 27 de noviembre de 1939.

Expte. 2.979-A-1940. — **Estación Experimental de Agricultura de Manfredi (Córdoba).** — Construcción de un galpón destinado a depósito y clasificación de semillas, depósito de maquinarias agrícolas y talleres. Presupuesto de $ 50.400 m|n., aprobado por Decreto N.° 47.865 del 24 de noviembre de 1939.

Expte. 3.778-A-1940. — **Instituto de Medicina Experimental.** — Provisión e instalación de dos mesas para operaciones destinadas al Pabellón Modelo. Presupuesto importe de $ 9.783.97 m|n., aprobado por Decreto N.° 47.335, de fecha 18 de noviembre de 1939.

Expte. 3.780-A-1940. — **Palacio Episcopal de La Rioja** — Ejecución de obras ampliatorias, de modificación y reparos. Presupuesto de $ 45.166.76 m|n., aprobado por Decreto N.° 46.388 del 4 de noviembre de 1939.

Expte. 5.074.-A-1940. — **Vivero Nacional de Fernández (Santiago del Estero).** — Construcción edificio con destino a Administración y Vivienda del Encargado. Presupuesto de $ 42.180.06 m|n., aprobado por Decreto N.° 50.693, de fecha 21 de diciembre de 1939.

Expte. 5.757-A-1940. — **Hospital de la Dirección de Inmigración.** — Ejecución de obras de modificación e instalaciones especiales. Presupuesto importe $ [illegible].229.86 m|n., aprobado por Decreto N.° [illegible].691 de fecha 21 de diciembre de 1939.

Expte. 5.759-A-1940. — **Estación Experimental de Pergamino (Buenos Aires).** — Ejecución de obras ampliatorias del local destinado a usina y a la provisión e instalación de dos grupos electrógenos. Presupuesto importe de $ 55.998.14 m|n., aprobado por Decreto N.° 50.692 de fecha 21 de diciembre de 1939.

Expte. 8.769-A-1940. — **Oficinas Postales y Telegráficas de Esquel (Chubut).** — Construcción edificio. Presupuesto importe de $ 71.175 m|n., aprobado por Decreto N.° 56.318 de fecha 28 de febrero de 1940.

Expte. 9.928-A-1940. — **Dirección General de Correos y Telégrafos** — Canalización subterránea de sus ramales telegráficos aéreos en las ciudades de San Luis y Río Cuarto (Córdoba), como así también el tendido de un cable telegráfico bajo plomo sobre el puente colgante que cruza la laguna Setubal en la Provincia de Santa Fe, de propiedad de Obras Sanitarias de la Nación. Presupuesto importe de $ 77.559.27 m|n., aprobado por Decreto N.° 55.574 de fecha 19 de febrero de 1940.

Expte. 10.474-A-1940. — **Gobernación del Territorio Nacional de Río Negro.** — Construcción edificio destinado a la Comisaría de Coronel Pringles. Estimación global importe de $ 94.620 m|n., aprobada por Decreto N.° 56.751 de fecha 5 de marzo de 1940.

Expte. 10.583-A-1940. — **Universidad Nacional del Litoral.** — Construcción de un Pabellón Talleres en la Facultad de Agronomía y Ganadería de la Ciudad de Corrientes, a emplazarse en el terreno denominado "Santa Catalina", adquirido a tal efecto. Presupuesto importe de $ 62.440 m|n., aprobado por Decreto N.° 57.007 de fecha 7 marzo de 1940.

Expte. 12.689-A-1940. — **Oficinas de Correos y Telégrafos de Maipú (Buenos Aires).** — Construcción edificio. Presupuesto importe de $ 62.900 m|n., aprobado por Decreto N.° 57.748 de fecha 1? de marzo de 1940.

Expte. 12.698-A-1940. — **Estación Experimental de Pergamino (Buenos Aires).** — Ejecución de obras de ampliación del pabellón N.° 1. Estimación global importe de $ 73.500 m|n., aprobada por Decreto N.° 58.786 de fecha 2 de abril de 1940.

Exp. 12.699-A-940. — **Juzgado Federal de Jujuy.** — Obras ampliatorias y de modificación en el edificio. Estimación global importe de $ 79.300 m|n. aprobada por Decreto N.° 58.164 de fecha 26 de marzo de 1940.

Expte. 13.861-A-1940. — **Vivero de Piscicultura en Embalse de Río Tercero (Córdoba).** — Ejecución de obras ampliatorias. Presupuesto importe de pesos 10.000 m|n., aprobado por Decreto N.° 59.378 de fecha 10 de abril de 1940.

Expte. 13.864-A-1940. — **Oficinas de Correos y Telégrafos en Arroyo Corto (Buenos Aires).** — Construcción edificio. Presupuesto importe de $ 34.850 de fecha 10 de abril de 1940.

Expte. 13.866-A-1940. — **Oficinas de Correos y Telégrafos de Río Segundo (Córdoba).** — Construcción edificio. Estimación global importe de $ 66.010 m|n., aprobado por Decreto N.° 59.365, de fecha 10 de abril de 1940. Crédito acordado en la Planilla "B" de la Ley N.° 12.576, $ 40.000 m|n. Crédito faltante $ 26.010 m|n.

Expte. 14.827-A-1940. — **Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe).** — Provisión y colocación de mostradores, graderías, escaños, tarimas y tabiques en diversos locales del edificio que ocupa dicha Universidad. Presupuesto importe de $ 55.584.54 m|n., aprobado por Decreto N.° 60.324 de fecha 19 de abril de 1940.

Dios guarde a V. H..

R. M. ORTIZ
L. A. BARBERIS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Fontana, Josefa Estrada de. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 14 de 1940.

F. 3. 1939. — Probado con la información sumaria de fojas 1 que la recurrente tiene 56 años, 5 meses y 18 días, de edad; justificado con el cómputo de fojas 22 la prestación de 26 años, 7 meses y 1 día de servicios, de los cuales 22 años, 3 meses y 18 días corresponden a funciones privilegiadas, y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 23 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma; Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintiséis pesos con noventa y seis centavos ($ 226.96 m|n.) moneda nacional, doña Josefa Estrada de Fontana, maestra de grado de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Rosario de la Frontera (Salta).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándosele el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses. Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Abril 16|940. — C. ?so R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 24 de 1940.

60.765. — 2194. — Expte. 31.980-1940. — Dto. N.° 745. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiséis pesos con noventa y seis centavos ($ 226.96 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Estrada de Fontana, maestra de grado de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Rosario de la Frontera (Salta) (M. de Justicia e I. Pública); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. GROPPO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIR. DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Aprobando resoluciones por decreto

Buenos Aires, Junio 12 de 1940.

64.836. — 515. — Dto. N.° 218. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la reclamación interpuesta por el doctor Francisco Destéfano en las que solicita se confirme por decreto las resoluciones de 27 de octubre de 1939, que declara improcedente el petitorio que formulara reclamando indemnización por daños y perjuicios a raíz de lo dispuesto por el decreto de 7 de diciembre de 1938, que consideró vacante la cátedra que desempeñaba en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y la de 7 de noviembre del mismo año que dispone se esté a lo resuelto por la anterior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de 7 de noviembre de 1939, que dispone que el señor Francisco Destéfano, se esté a lo resuelto por la de 27 de octubre del mismo año, que declara improcedente la indemnización solicitada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Ministerio de Agricultura

Fijando precios periódicos máximos, para carbón, coke de fundición y antracita

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1939.

48.746. — Visto lo aconsejado por la Comisión Nacional de Control de Abastecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse como precios periódicos máximos para las operaciones a que se refiere el Decreto N.° 41.940, de 19 de septiembre de 1939, efectuadas o que se efectúen dentro de los períodos fijados en este decreto, en la Capital Federal, para importadores, los siguientes:

Precios por tonelada puesta sobre carro	Del 23 al 30 Septiembre 1939	Octubre de 1939	1.° al 30 Noviembre de 1939	Al 31 de Diciembre de 1939
Carbón cocina	$ 28.—	$ 32.50	$ 39.50	$ 46.—
Cardiff	„ 31.—	„ 40.—	„ 48.—	„ 48.—
Fragua	„ 38.—	„ 42.—	„ 52.—	„ 52.—
Coke de fundición:				
a) North Welsh y similares	„ 65.—	„ 73.—	„ 73.—	„ 75.—
b) Duff y similares . .	„ 58.—	„ 65.—	„ 70.—	„ 70.—
c) Otros tipos	„ 40.—	„ 46.—	„ 50.—	„ 50.—
Antracita:				
a) de primera	„ 55.—	„ 63.—	„ 65.—	„ 65.—
b) de segunda	„ 46.—	„ 53.—	„ 55.—	„ 55.—
Coke de gas	„ 40.—	„ 40.—	„ 45.—	„ 45.—
Briquetas	„ 32.—	„ 38.—	„ 48.—	„ 48.—

Art. 2.° — En los puertos de ultramar en que se reciba directamente carbón del extranjero, regirán estos mismos precios con un recargo de $ 5 por tonelada.

Art. 3.° — Las entregas a domicilio del carbón de cocina, por intermediarios o importadores, tendrán un recargo de $ 10 por tonelada sobre los precios máximos indicados en el artículo 1.° — En las demás clases regirán los márgenes normales y habituales en el primer semestre de 1939.

Art. 4.° — Para los demás lugares de la República, el precio de importador se recargará en la medida de los fletes y gastos de acarreo y descarga existentes y los gastos y márgenes de ganancia para reparto y venta por intermediarios al menudeo, serán los normales y habituales en la primera quincena de agosto de 1939.

La Comisión Nacional podrá proponer el reajuste de los precios para provincias y territorios sobre estas bases, teniendo en cuenta los informes y las propuestas de las Comisiones Provinciales y Locales.

Art. 5.° — A objeto de evitar el acaparamiento y el agio, no podrán efectuarse contratos por entregas por más de treinta días, salvo cuando se trate de provisiones o licitaciones para el Estado o cuando medie autorización expresa del Poder Ejecutivo.

Art. 6.° — La falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones impuestas por este decreto, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N.° 12.591.

Art. 7.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Hacienda y del Interior.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ. — José Padilla. — P. Groppo (Ministro de Hacienda e interino de Interior).

Fijando precio para el bimestre que comenzará el 1.° de febrero, de venta al público del petróleo combustible "Fuel oil".

Buenos Aires, Enero 23 de 1940.

53.770. — Expte. 778-1940. — Vistos los estudios realizados por la extinguida Comisión Nacional de Control de Abastecimiento y lo aconsejado por la Dirección de Comercio e Industria, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 47.762 de fecha 20 de noviembre de 1939, se ha fijado el precio máximo de venta al público de petróleo combustible ("fuel oil"), para el bimestre que vencerá el día 31 del corriente mes, conforme a la Ley N.° 12.591, y que es preciso fijar, de acuerdo a sus disposiciones, el que corresponde al próximo bimestre;

Que por los estudios realizados se ha comprobado una alteración de los factores externos señalados en los considerandos del mencionado decreto, determinados por el alza en el precio de los fletes y seguros marítimos a causa de la guerra;

Que tal situación hace necesario variar el precio a fijar a un límite prudente y equitativo;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase para el bimestre que comenzará el 1.° de febrero de 1940, el precio máximo de venta al público del petróleo combustible ("fuel oil"), en cincuenta pesos ($ 50) moneda nacional, la tonelada.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Interior y Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.
ORTIZ. — José Padilla. — Diógenes Taboada. — P. Groppo.

Fijando precios máximos para el carbón

Buenos Aires, Febrero 13 de 1940.

55.178. — Visto lo aconsejado por la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse a partir de la fecha del presente decreto, como precios máximos en la Capital Federal, para importadores, los siguientes:

Carbón Cardiff	m$n.	50.50	la tonelada
„ cocina	„	50.50	„ „
„ fragua	„	54.—	„ „
„ de antracita. 1.ª	„	65.—	„ „
„ „ „ 2.ª	„	55.—	„ „
„ coke, fundición, 1.ª	„	85.—	„ „
„ „ „ 2.ª	„	75.—	„ „
Briquetas	„	48.—	„ „
Coke de gas	„	53.—	„ „

Art. 2.° — Los importadores de carbón remitirán a la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, el 20 de cada mes, declaraciones juradas de los embarques recibidos o a recibir en el transcurso del mismo, especificando su tonelaje, precio de costo por tipo y existencias en su poder al último día del mes anterior. — Informarán igualmente sobre los embarques que hubiesen contratado para los meses subsiguientes, indicando la fecha probable de su arribo a puertos argentinos.

Art. 3.° — Quedan subsistentes las disposiciones contenidas en los artículos 2.° a 6.° del Decreto N.° 48.746 del 1.° de diciembre de 1939.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Interior y Hacienda.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ. — José Padilla. — P. Groppo. — Diógenes Taboada.

Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos. — Disponiendo la prosecución de los trabajos de construcción de dos chatas barreras en el Astillero P. J. Henning, con la intervención directa de la Repartición y mediante el pago de la tercera y cuarta cuotas del importe de las embarcaciones.

Señor Subsecretario:

Esta Asesoría ha constatado que, efectivamente, la firma contratista hizo convocatoria de sus acreedores ante el Juzgado de Comercio de la Capital, a cargo del doctor Luis Gómez Molina, secretaría del doctor Guillermo Mansilla Amuchástegui, donde se le acordó una moratoria de dos años en sus pagos. — De las actuaciones judiciales, no surge ningún antecedente desfavorable para el peticionante.

En consecuencia y no obstante que en orden a los términos del contrato podría, el Gobierno Nacional, rescindirlo y accionar contra la citada firma por el pago de perjuicios e intereses, en opinión del suscrito es más conveniente para el Estado, anticipar a cuenta de la tercera cuota, la suma necesaria para la adquisición de los elementos que se requieren para la total terminación de las chatas barreras contratadas.

De procederse en el sentido indicado, sería menester controlar el recibo de material y la finalización de los trabajos, por personal de la Repartición técnica, fijándose el plazo de treinta días para la entrega de las embarcaciones, según lo aconsejado.

Si la firma solicitante no diera cumplimiento a lo que llegara a convenirse, sería el caso de condenarla a la pérdida del depósito de garantía y de toda otra suma que se le adeudara, aparte de procederse al inmediato retiro de las embarcaciones.

Asesoría Letrada, Octubre 5 de 1939. — Pedro Pico, Asesor Letrado del M. O. P.

Señor Ministro:

La moratoria acordada al contratista, con motivo de la convocatoria de acreedores, no equivale a una interdicción. Como su mismo nombre lo indica, constituye una suspensión para la efectividad de deudas vencidas, firmes, y precisamente para facilitar y dar lugar al desenvolvimiento de los negocios.

Por ello y teniendo en cuenta que la rescisión con sus medidas consiguientes, son de resultado más complejo y menos conveniente, en el caso, para el Estado, adhiero en todas sus partes a lo dictaminado precedentemente por el señor Asesor Letrado del Ministerio a cargo de V. E.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1939. — Celso R. Rojas, Procurador del Tesoro.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1939.

46.611. — 3334. — Expediente 10.286. — A. 939. — Vistos estos actuados y,

Resultando:

Que el Astillero Campana P. J. Henning, adjudicatario de la licitación pública N.° 422, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos para contratar la construcción de las chatas barreras 401 y 402 A., manifiesta que debido a dificultades de carácter financiero no puede dar cumplimiento, en término y conforme a las demás exigencias fijadas en el respectivo contrato, a la entrega de las citadas embarcaciones, en las que, según ha constatado la mencionada Dirección técnica, sólo falta realizar trabajos de detalle como ser: mecanismo de cierre de las puertas; guardianes del timón; alojamiento y dependencias; pintura general; colocación de la junta de goma en el cierre de las puertas; provisión de inventario; terminación de la chubasquera y tambuchos; colocación de toldos y capas y de ventiladores y escaleras;

Que esas dificultades determinaron a la adjudicataria de la construcción de las chatas, a solicitar convocatoria de acreedores en octubre de 1938, conviniéndose con éstos una moratoria de dos años en los pagos, lo que así fué homologado por el señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, secretaría del doctor Guillermo Mansilla Amuchástegui, con fecha 27 de diciembre de ese año;

Que nuevamente en posesión de la administración de los bienes, el referido armador pudo regularizar en parte la situación denunciada, satisfaciendo el pago de los jornales adeudados a obreros del taller, y levantando además el embargo por $ 25.000 moneda nacional, dispuesto por el señor Juez en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Cermesoni, en el juicio que seguía don Miguel Benzi por cobro de pesos (expediente 13.924-J-939) según hizo saber el citado magistrado por oficio en Expte. 21.312-J-939;

Que la mencionada Dirección General manifiesta que luego de practicada una inspección a las referidas chatas barreras, ha constatado que la empresa armadora tiene encargados y construídos en varias casas del ramo, los materiales necesarios para la terminación de las obras, confirmando las manifestaciones de la empresa en cuanto al monto de las deudas contraídas por ese concepto;

Que asimismo la aludida Dirección técnica manifiesta, con respecto al estado de construcción de las referidas chatas, que "el valor actual de las embarcaciones es muy superior al precio a que fueron contratadas";

Considerando:

Que si bien la compañía armadora se ha hecho pasible de las penalidades fijadas por contrato y a las que establecen los artículos 65 y 71 y concordantes de la Ley N.° 775, no es menos que en el caso en cuestión, la adopción de un temperamento, sobre la base de lo propuesto por la Dirección General de Navegación y Puertos, facilitaría una completa solución del asunto, permitiendo al Estado contar en muy breve plazo con las chatas cuyos servicios son requeridos con urgencia para la atención de los a cargo de la aludida Repartición;

Que la situación que se analiza, presentada por primera vez en provisiones de esta naturaleza, escapa a las previsiones contractuales del convenio suscrito, por lo que cabe entonces resolverla con criterio práctico que concilie, en lo posible, tanto los intereses del Estado como los de la empresa, toda vez que, en cuanto a esta última, es deber de Gobierno propender al afincamiento en el país, de nuevas industrias que, como la de que se trata, concurren no sólo a crear trabajo, sino también a desarrollar actividades fabriles que en un futuro aseguren la adecuada atención de las necesidades siempre crecientes de la navegación;

Que dentro de ese propósito y atento a que no sería posible obtener de la casa proveedora, el reintegro de la suma que le ha sido abonada, dada su precaria situación financiera, se estima prudente adoptar la medida de conciliación que aconsejan las circunstancias y siempre con el interés de dar solución efectiva a la cuestión planteada;

Que bajo ese aspecto se conceptúa conveniente para los intereses fiscales acordar, conforme lo aconseja la Dirección General de Navegación y Puertos, el pago de la suma de $ 50.940 moneda nacional, importe de la tercera cuota establecida para el pago de las chatas, con la obligación de dejar totalmente terminadas las mismas, dentro de los treinta días de efectuado su cobro;

Que asimismo la empresa renuncia, para el caso de incumplimiento de estas obligaciones, al derecho a percibir el valor de la cuarta y última cuota de pesos 33.960 moneda nacional, y al depósito dado en garantía, valor de $ 9.100 moneda nacional, autorizando a la vez el retiro por el Gobierno, de las dos chatas desde sus astilleros;

Que por su parte la empresa gozaría de la ventaja de la no aplicación de las multas que establece el contrato, al dar cumplimiento a las condiciones que se establecen y a las que ha prestado su conformidad;

Que la entrega del imoprte de la tercera cuota estaría, por otra parte, condicionada a la fiscalización de los trabajos a realizarse, mediante la intervención directa y permanente de un técnico de la Dirección General de Navegación y Puertos;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — A partir de la fecha de la notificación del presente decreto, la continuación de las obras de construcción de las dos chatas barreras de que se ha hecho referencia quedará sujeta a la intervención permanente de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que destacará un técnico para controlar los trabajos a ejecutarse.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, formulará orden de pago, en calidad de anticipo, por el importe de cincuenta mil novecientos cuarenta pesos ($ 50.940 m|n.) moneda nacional, a que asciende la tercera cuota correspondiente a las citadas embarcaciones, a la orden del Astillero Campana, P. J. Henning, que se obliga al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) La firma Astillero Campana, P. J. Henning, entregará a la Dirección General de Navegación y Puertos dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha en que se le abone el importe de la tercera cuota, las dos chatas barreras totalmente terminadas y provistas de todos los elementos, accesorios y materiales de inventario exigidos en el contrato, debiendo estar en condiciones de ser sometidas a las pruebas de recepción y de entrar a prestar servicios inmediatamente.

b) En el caso de que al vencer ese plazo de treinta días hábiles, la firma Astillero Campana, P. J. Henning, no cumpliera con la obligación de entregar las dos chatas en las condiciones referidas en el apartado anterior, la Dirección General de Navegación y Puertos, procederá a retirar, con sus elementos, las dos embarcaciones y a incorporarlos de inmediato a su propio plantel, sin más forma de juicio.

c) En el caso de que la Dirección General de Navegación y Puertos se viera obligada a proceder en la forma establecida en el apartado b), la firma Astillero Campana, P. J. Henning perderá el derecho a cobrar la cuarta cuota que fija el contrato de provisión, cuyo monto asciende a $ 33.960 moneda nacional, equivalente al 20 o|o del importe del contrato y perderá asimismo el derecho a recuperar el depósito de garantía del cumplimiento del contrato, cuyo monto asciende a la suma de $ 9.100 moneda nacional.

d) Si la firma Astillero Campana, P. J. Henning, cumple satisfactoriamente a juicio exclusivo del Gobierno Nacional, la obligación que establece el apartado a), la Dirección General de Navegación y

Puertos, al proceder a la certificación de la cuarta cuota, de acuerdo con lo que establece el contrato dará por justificado el retardo en la entrega de las embarcaciones, es decir, que no se computarán las multas establecidas en el artículo 3.° del contrato.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a los fines determinados en el artículo 3.° del presente decreto.

ORTIZ
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, Expediente N.° 188.227-1939

Buenos Aires, Mayo 29 de 1940. —

Atento lo informado precedentemente y no habiendo el recurrente entregado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de fecha 7 del corriente y archivar estas actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, Expte N.° 188.229-1939

Buenos Aires, Mayo 29 de 1940. — Atento lo informado precedentemente y no habiendo el recurrente entregado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de fecha 7 del corriente y archivar estas actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. —Expediente N.° 188.620-939.

Director Minas y Geología, Perú 566, Buenos Aires. —Solicito cateo dos mil hectáreas minerales segunda categoría, terrenos fiscales incultos en Salina Llullaillaco, Departamento Pastos Grandes, Territorio Andes formando cuadrángulo rectangular de dos mil metros Sur Norte por diez mil Este Oeste, cuyo vértice Noreste coincide con la punta extrema Sud de una península que entra en la salina formando aquella punta con el volcán Socompa ángulo azimutal un grado y con volcán Llullaillaco doscientos ochenta y cinco grados aproximadamente. — Saludo muy atte. — Lutz Witte hijo. — Recibido en mi oficina hoy tres de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve siendo las trece horas cinco minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Director de Minas y Geología, Perú 566, Buenos Aires. — Rectifico mi telegrama de hoy número diez referente pedido de cateo en Salina Llullaillaco donde en vez de cuyo vértice Noreste debe leerse cuyo vértice Sudeste. — Salúdalo muy atte. — Lutz Witte hijo. — Recibido en mi Oficina hoy tres de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve siendo las trece horas, siete minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — Lutz Witte (hijo), argentino, casado, mayor de edad, industrial, a V.S. con respeto digo: que vengo a ratificarme de un pedido de cateo de minerales de 2.ª categoría de 2.000 hectáreas hecho por telegrama N.° 26, recibo N.° 158.201, y rectificado por telegrama N.° 35, N.° de recibo 158.210, de la Oficina de Correos y Telégrafos de San Antonio de Los Cobres, habilitada a tal efecto. — El pedimento está anotado en el libro, que la citada Oficina lleva para ese propósito, bajo el N.° de orden 33, y fué presentado a horas 14.35, la rectificación a horas 20.05, del 2 de Noviembre de este año, cargo de presentación que debe llevar mi pedimento a los efectos de la prioridad. — El cateo solicitado telegráficamente se encuentra en la Salina Llullaillaco, Departamento de Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos fiscales no edificados, labrados ni cercados y forma un cuadrángulo rectangular de 2.000 metros Sur|Norte por 10.000 metros Este|Oeste, cuyo vértice Sudeste coincide con la punta extrema Sud de una península que entra en la Salina en su costa Noreste.. — Aquella punta forma con el volcán Socompa ángulo azimutal de un grado y con el Volcán Llullaillaco de 285° aproximadamente. — Con las diligencias del trámite de este pedimento encargo al señor Stanley Neville Oerton, con domicilio en la Avenida Leandro N. Alem N.° 431, V piso de la Capital Federal. — En la misma calle y número constituyo también el domicilio mío. — Será justicia. — Fdo. Lutz Witte. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas cincuenta y tres minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1939. Dándose por constituído el domicilio del mandatario en la calle Leandro N. Alem 431, 5.° piso, pase a Escribanía de Minas para que tome nota y cite al mismo a fin de que manifieste a qué expediente corresponde esta presentación. Repónganse los sellos Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el territorio nacional de Los Andes, Depto. Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad Fiscal. La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en la forma indicada por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de este Servicio la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 7 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 9 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Abril 24 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, (con exclusión de las de aprovechamiento común), a nombre del señor Lutz Witte (hijo), bajo el N.° 1201, folio 100 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. Fdo.: Natalio Abell Vadell, el Escribano de Minas.

e 22 jun.-N.° 4834-v.4 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 195.032-1939.

Director de Geología y Minas, Perú 566, Buenos Aires. — Solicito cateo dos mil hectáreas minerales segunda categoría, terrenos fiscales, incultos en Salinas Llullaillaco, Departamento Pastos Grandes Territorio Andes, formando cuadrángulo rectangular de dos mil metros Norte Sur por diez mil Este Oeste, ubicándose su vértice Noreste a cuatro mil metros al Sud de la punta extrema Sud de una península que entra en la Salina formando aquella punta con Volcán Socompa; ángulo azimutal un grado y con Volcán Llullaillaco, doscientos ochenta y cinco grados aproximadamente. Pedimento ratificaráse escrito. Salúdalo muy atentamente. Carlos Patrón Uriburu. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las catorce horas veintisiete minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra. Carlos Patrón Uriburu, argentino, comerciante, mayor de edad, casado, a U. S. con respeto digo: Que vengo a ratificarme en un pedido de cateo de minerales de la 2.° categoría de 2000 hectáreas, hecho por telegrama N.° 15, recibo N.° 158.150, de la Oficina de Correos y Telégrafos de San Antonio de Los Cobres, habilitada a tal efecto. El pedimento está anotado en el libro, que la citada Oficina lleva para ese propósito, bajo el N.° de orden 23, y fué presentado a horas 10.50 del 2 de Noviembre de este año, cargo de presentación que debe llevar mi pedimento a los efectos de la prioridad. El cateo solicitado telegráficamente se encuentra en la Salina de Llullaillaco, Dpto. de Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos fiscales, no edificados, labrados ni cercados. Forma un cuadrángulo rectangular de 2000 metros Norte Sur por 10.000 metros Este Oeste. Su vértice Noreste se ubicará a 4000 metros al Sud de la punta extrema Sud de una península que entra en la Salina en su costa Noreste. Aquella punta forma con el Volcán Socompa, ángulo azimutal de un grado y con el Volcán Llullaillaco de doscientos ochenta y cinco grados. Con las diligencias del trámite de este pedimento encargo al señor Stanley Neville Oerton, domiciliado en la Avda. Leandro N. Alem N.° 431, 5.° piso, de la Capital Federal, donde constituyo también mi domicilio. Será justicia. Fdo.: C. Patrón Uriburu. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas cincuenta y ocho minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. — **Fdo.:** Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Enero 20|40. Pase al Servicio Minero para que lo agregue al expediente 195.032|39 y demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal y se encuentran situados en el Departamento Pastos Grandes del Territorio Nacional de Los Andes. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en la forma indicada por el recurrente en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 mts. de la presente. Estando libre, según los planos de este Servicio, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 3 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 5 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Abril 20 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), a nombre del señor Carlos Patrón Uriburu, bajo el N.° 1196, folio 95 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 jun.-N.° 4831-v.4 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 188.727 — **1939.**

Buenos Aires, 13 Noviembre 1939. —

Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás Ezcurra S|D. Ernesto Weis, argentino, soltero, rentista, de 63 años de edad, con domicilio en la calle Arenales 1947, Ciudad, ante el señor Director con la mayor atención digo: Que conforme al Art. 23 del Código de Minas, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad Fiscal. — El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera "Juanita" que figura en el padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johnson, de este punto se medirán 5000 metros al Este y de aquí 10.000 metros al Norte para encontrar el vértice Sud-Oeste de un rectángulo de 8000 metros al Norte por 2500 metros al Este, cerrando así una superficie de 2000 hectáreas. — Será Justicia. — Fdo.: E. Weis. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve siendo las quince horas cuarenta y dos minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Noviembre 17|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Arenales 1947, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. —Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud

de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2600 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la forma descripta por el interesado en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de las minas "La Paz IV", "La Paz I-II" y "La Paz III". — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 5 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 9 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos; Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Abril 25 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Ernesto Weis, bajo el número 1204, folio 104 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 jun.-N.° 4480-v.22 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, Expediente número 188.750-1939.

Buenos Aires, 14 Noviembre de 1939. Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás Ezcurra S|D. Raúl Carlos Rey Messuti, de 29 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Obligado 285, Temperley, F. C. S., ante el señor Director General respetuosamente digo: Que conforme al artículo 23 del Código de Minas solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación será uno situado a 2000 metros al Oeste del esquinero Noroeste de la mina "Mary", expediente 142.161-38. De este punto se medirán 4000 metros al Norte para encontrar el vértice Sud Oeste de un rectángulo de 5000 metros al Norte por 4000 metros al Este, cerrando así una superficie de 2000 hectáreas. El señor Ernesto Weis, domiciliado en Arenales 1947, Ciudad, queda facultado para tomar vistas y tramitar la presente solicitud. Es justicia. Fdo.: Raúl C. Messuti. — Recibido en mi oficina hoy catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve siendo las doce horas treinta minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Noviembre 17|39. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Arenales 1947, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Dpto. Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en la forma indicada por el interesado en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 3 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 5 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. Buenos Aires Abril 19 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Raúl Carlos Rey Messuti, bajo el N.° 1192, folio 91 del Registro de Cateo y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 jun.-N.° 4481-v.22 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. Expte N.° 188.739-1939.

Buenos Aires, 13 de Noviembre 1939. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra S|D. — Raúl Carlos Rey Messuti, de 29 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Obligado 285, Temperley, F. C. S., ante el señor Director respetuosamente digo: Que conforme al artículo 23 del Código de Minería, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados. El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera "Juanita" que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johnson. De este punto se medirán 2500 metros al Oeste para encontrar el vértice Nor Oeste de un rectángulo de 5000 metros al Sud por 4000 metros al Este cerrando una superficie de 2000 hectáreas. El señor Ernesto Weis, domiciliado en Arenales 1947, Ciudad, queda autorizado para tomar vista y atender la tramitación de la presente solicitud. Saludo al señor Director muy atentamente. Fdo.: Raúl C. Messuti. Otrosí digo: Las substancias a que me refiero en esta solicitud son "primera y segunda categoría". Es justicia. Fdo.: Raúl C. Messuti. Otrosí digo. Los terrenos a que me refiero en esta solicitud son de propiedad fiscal. Es justicia. Fdo.: Raúl C. Messuti. — Recibido en mi Oficina hoy trece de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas cincuenta y cuatro minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, Noviembre 17|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Arenales 1947, Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que, según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado por el recurrente. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de las minas "Juanita" "Industria" y "Rita". En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 5 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 9 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Abril 24 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Raúl Carlos Rey Messuti, bajo el N.° 1202, folio 102 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 jun.-N.° 4482-v.22 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 188.741-1939.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1939. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás Ezcurra S|D. — Raúl Carlos Rey Messuti, de 29 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Obligado N.° 285, Temperley, F. C. S., ante el señor Director respetuosamente digo: Que conforme al artículo 23 del Código de Minería, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. — El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera "Juanita", que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johnson. De este punto se medirán 5000 metros al Norte para encontrar el vértice Sud Oeste de un rectángulo de 5000 metros al Norte por 4000 metros al Este cerrando así una superficie de 2000 hectáreas. — El señor Ernesto Weis, domiciliado en Arenales N.° 1947, queda autorizado para tomar vistas y atender la tramitación de esta solicitud. — Es justicia. Fdo.: Raúl C. Messuti. — Otrosí, digo: Las substancias a que me refiero en esta solicitud son de la primera y segunda categoría. — Es justicia. Fdo.: Raúl C. Messuti. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas cincuenta y seis minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, Noviembre 17|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Arenales 1947, Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que, según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado por el recurrente. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina "Sijes". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 5 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 9 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Abril 25 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) a nombre del señor Raúl Carlos Rey Messuti, bajo el número 1203, folio 103 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 jun.-N.° 4479-v.22 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Chos Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 188.077-1939.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1939. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Arco Iris Ros, casado, de 27 años de edad y Aire Ros, soltero, de 23 años de edad, ambos argentinos, empleados, domiciliados en la calle Lacar N.° 2839 y Avenida Tres Cruces N.° 3323, respectivamente, respetuosamente exponemos: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terreno de propiedad fiscal, que no está labrado ni cercado, ni cultivado, en el Territorio Nacional del Neuquén, solicito permiso de cateo en una zona de un mil hectáreas, que deberá ubicarse así: Se traza un rectángulo de cuatro mil metros de largo en dirección Este-Oeste, por dos mil quinientos metros de ancho cuyo vértice Noreste estará situado a dos mil quinientos metros al Este de un punto situado a su vez a dos mil quinientos cincuenta metros al Sud del esquinero Noreste del lote 8, fracción D, de la Sección XXX. — Haremos trabajar cuatro hombres, por lo menos, con palas, picos, carretillas y otros elementos usuales en esta clase de exploraciones. Es justicia. Fdo.: Aire Ros. — Arco Iris Ros. — Recibido en mi Oficina hoy trece de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las trece horas dieciséis minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 14|39. — Dándose por constituído el domicilio de los recurrentes en la calle Lacar 2839, para D. Arco Iris Ros y Avda. Tres Cruces 3323 para don Aire Ros, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago Encargado Despacho Minero. — Señor

Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal, en terrenos que según declaración del interesado están labrados y cercados y son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 8 y 9 de la fracción D, de la Sección XXX de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 4000 metros en dirección Este-Oeste por 2500 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista 2500 metros al Este de un punto situado a 2550 metros al Sud del esquinero Noroeste del lote 8 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Deberá respetar los derechos derivados de la mina "Curileuvu N.° 1". Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 3 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Otrosí: Esta solicitud se refiere a substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común). Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Enero 4 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Señor Director: Habiendo sido presentado el certificado diligenciado como consta a fojas 18 a 21, este Servicio estima que corresponde proceder al registro de la presente solicitud como se dispuso con fecha 4 de enero ppdo., debiéndose dejar constancia de que la propiedad del terreno afectado por la solicitud es en parte fiscal (lote 8) y parte del lote 9 es de la sucesión de don A. F. Gobbi, domiciliado en la calle Esmeralda 237 y de don Federico Pinedo, domiciliado en la calle Ercilia 2924, ambas en esta Capital. — Marzo 28 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero, Abril 1.°|40. — Pase a Escribanía de Minas a los efectos de lo dispuesto a fojas 9. — Repónganse los sellos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Buenos Aires, Abril 18 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre de los señores Arco Iris Ros y Aire Ros, bajo el N.° 2195, folio 292 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.15 jun.-N.° 4656-v.27 jun.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Buenos Aires, Junio 5 de 1940.

Expte. 76.338-1940. — Vista la presentación de la firma S. I. A. M. Di Tella Ltda., y atento a lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas,

El Director de Abastecimiento, Industria y Comercio—

RESUELVE:

1.° — Acéptase la modificación introducida en el surtidor de nafta, marca "Siam 200", tipo aprobado S-4008, consistente en la sustitución de la válvula compensadora, por otra válvula documentada a fojas 7 que cumple análoga función, sin que por ello varíe el número de serie de tipo, debiendo denominarse para su identificación como "Siam 200 A".

2.° — El precintaje y sellado del surtidor modificado deberá realizarse de conformidad con la propuesta de fojas 3, 4, 5 y plano de fojas 8.

3.° — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926.

4.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado. (Firmado): Ovidio V. Schiopetto, Director.

e.21 jun.-N.° 4815-v.24 jun.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1940

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Agentes Habilitados	50 617.551.86	45.859.901.35	4.575.630.51	———
Agentes Escolares	241.002.64	19.892.67	221.109.97	———
Alcancías	176.40	44.—	132.40	———
Acreedores Varios	153.082.06	170.101.30	———	17.019.24
Aporte del 6 o|o al Fondo Ley 4349	42.731.30	———	42.731.30	———
Boletines Especiales Canjeados	178.100.—	130.000.—	48.100.—	———
Boletines Comunes Canjeados	34.797.—	29.549.—	5.248.—	———
Banco de la Nación Argentina — Cuenta General	24.500.734.95	13.792.059.60	10.708.675.35	———
Banco de la Nación Argentina — Cuenta Tesorería	9.002.202.84	8.801.470.02	200.732.82	———
Banco de la Nación Argentina — Títulos en Custodia	136.443.050.—	10.937.600.—	125.505.450.—	———
Banco Central de la Rep. Argentina — Títulos y Cédulas en Custodia	21.466.875.—	———	21.466.875.—	———
Caja	31.859.866.95	31.689.634.85	170.232.10	———
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	83.917.78	105.574.78	———	21.657.—
Construcción Edificio Administración Central	3.622.092.—	66.67	3.622.025.33	———
Cuotas Embargadas	3.728.50	4.806.25	———	1.077.75
Cuentas Corrientes	23.449.919.74	167.405.338.70	———	143.955.418.96
Cuentas Corrientes — Cta. Global, aplic. art. 6.°, inc. f)	44.768.80	2.294.605.60	———	2.249.836.80
Créditos en Gestión Judicial	31.815.85	50.—	31.765.85	———
Comisión Cobro Cupones	3.231.23	———	3.231.23	———
Deudores Incobrables y varios	99.95	———	99.95	———
Dirección General de Correos y Telégrafos	6.230.039.57	6.232.433.77	———	2.394.20
Diferencia Cotización Fondos Públicos	791.979.01	7.206.667.33	———	6.414.688.32
Emisión Valores de Ahorro	23.884.195.—	206.981.412.—	———	183.097.217.—
Emisión Valores Menores de Ahorro	133.166.81	3.472.176.36	———	3.339.009.55
Emisión de Libretas con cargo	62.—	654.—	———	592.—
Fondo de Reserva	———	9.617.774.—	———	9.617.774.—
Ganancias y Pérdidas	446.32	172.027.55	———	171.581.23
Garantías	14.358.30	46.723.95	———	32.365.65
Garantías Construcción Edificio Administración Central	———	714.287.50	———	714.287.50
Gastos de Administración	166.741.81	44.568.60	122.173.21	———
Gastos de los Inmuebles	7.395.15	———	7.395.15	———
Inmuebles	3.002.590.15	———	3.002.590.15	———
Intereses	7.884.72	1.704.23	6.180.49	———
Intereses Banco Nación Argentina	———	66.211.97	———	66.211.97
Ley 10.676 — Art 2.° — inciso 2.°, ítem h)	4.114.23	5.112.12	———	997.89
Muebles e Instalaciones	37.361.—	———	37.361.—	———
Obligaciones Personales	79.749.15	5.618.39	74.130.76	———
Operaciones Pendientes	20.863.596.98	20.684.102.98	179.494.—	———
Papelería e Impresos	76.313.81	200.—	76.113.81	———
Renta de Fondos Públicos	———	1.474.199.32	———	1.474.199.32
Recursos Devengados a Cobrar	1.064.482.01	1.060.045.45	4.436.56	———
Recursos Extraordinarios del Ejercicio	———	1.08	———	1.08
Sueldos	712.188.37	———	712.188.37	———
Sueldos Liquidados	519.377.50	522.887.78	———	3.510.28
Sobrante Ejercicio 1939	———	506.43	———	506.43
Tasa por Cédulas de Reembolsos	242.35	462.85	———	220.50
Utiles de Escritorio e Imprenta	26.850.85	———	26.850.85	———
Valores de Ahorro en Tesoro	191.687.000.—	22.907.000.—	168.780.000.—	———
Valores de Ahorro en Tesorería	35.720.140.81	25.086.148.30	10.633.992.51	———
Valores en Depósito	735.400.—	1.800.—	733.600.—	———
	587.545.420.75	587.545.420.75	351.180.566.67	351.180.566.67

BELISARIO PONARI
Contador General

ADRIAN C. ESCOBAR
Director General de Correos y Telégrafos en ejercicio de la Presidencia de la Caja Nacional de Ahorro Postal

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 21 de Junio de 1940

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	13.50	17.—
E. Unidos . . .	335.82	422.89
Italia	16.96	21.36
Alemania . . .	136.36	171.72
Suiza	76.03	95.04

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Licit. C. A. N.° 112.940

Llámase a licitación pública para el día 11 de julio de 1940, a las 14 horas, para la provisión e instalación de una caldera a vapor y construcción de un galpón con destino a la misma en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, sumultáneamente, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe número 953, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba. — Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes número 489, Capital Federal y en el citado Juzgado Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Junio 22 de 1940. — El Director General de Administración.

e.22 jun.-N.° L-1014-v.27 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 153; ramo: materiales p|. imprenta y para máquinas Dúplex; apertura junio 26, 15 horas.

Licitación privada N.° 154; ramo: papelería; apertura: junio 26, 15,20 horas.

Licitación privada N.° 155; ramo: impresión Boletín; apertura: junio 26, 15,30 horas.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1940. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.22 jun.-N.° 1037-v.25 jun.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 del 18 de julio próximo para contratar, de acuerdo a las bases y pliego de condiciones aprobado, la construcción de un edificio en el Parque Chacabuco con destino a la Escuela al Aire Libre N.° 3. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

e.19 jun.-N.° 988-L-v.19 jun.
e.21 jun.-N.° 988-L-v.21 jun.
e.22 jun.-N.° 988-L-v.22 jun.
e.24 jun.-N.° 988-L-v.24 jun.
e.26 jun.-N.° 988-L-v.26 jun.
e.28 jun.-N.° 988-L-v.28 jun.
e.1.° jul.-N.° 988-L-v.1.° jul.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 del 10 de julio próximo, para contratar de conformidad con lo establecido en la Ley 11.619 y de acuerdo a las bases y pliegos de condiciones aprobado, la construcción de dos edificios escolares en el terreno comprendido por las calles Bruselas, Arregui, Dupuy y Lascano.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

e.11 jun.-N.° L-949-v.11 jun.
e.13 jun.-N.° L-949-v.13 jun.
e.15 jun.-N.° L-949-v.15 jun.
e.17 jun.-N.° L-949-v.17 jun.
e.19 jun.-N.° L-949-v.19 jun.
e.21 jun.-N.° L-949-v.21 jun.
e.22 jun.-N.° L-949-v.22 jun.
e.24 jun.-N.° L-949-v.24 jun.
e.26 jun.-N.° L-949-v.26 jun.
e.28 jun.-N.° L-949-v.28 jun.
e.1.° jul.-N.° L-949-v.1.° jul.
e.3 jul.-N.° L-949-v.3 jul.
e.4 jul.-N.° L-949-v.4 jul.
e.6 jul.-N.° L-949-v.6 jul.
e.8 jul.-N.° L-949-v.8 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 31 de julio de 1940, a las 15 horas, para la construcción de la 1.ª Sección del edificio destinado a la Escuela de Química de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de la suma de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional.

Importe presupuesto oficial, pesos 1.732.210,76 m|n.

e.22 jun.-N.° 1040-v.11 jul.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte.: 18.537 DC-940

Llámase a licitación pública para la provisión de papel para páginas interiores del Boletín de la Institución. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de julio próximo, a las 15,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1940. —El Secretario General.

e.22 jun.-N.° 1036-v 27 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Hermann Blass**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1940. — El Prosecretario.

e.22 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Mariano Hoyes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1940. — El Prosecretario.

e.22 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Viño**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1940. — El Prosecretario.

e.22 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo Brescia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1940. — El Prosecretario.

e.22 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Cadegiani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1940. — El Prosecretario.

e.22 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Bartolo Domínguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1940. — El Prosecretario.

e.22 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Emilio Fontana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1940. — El Prosecretario.

e.22 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Guerriero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1940. — El Prosecretario.

e.22 jun.-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex oficial de la Policía de la Capital, don **Pedro Suarez**.

Buenos Aires, Junio 14 de 1940. — El Prosecretario.

e.22 jun.-v.25 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección Gral. de Navegación y Puertos, don **Carlos María Zufiaurre**.

Buenos Aires, Junio 14 de 1940. — El Prosecretario.

e.22 jun.-v.25 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del M. de Obras Públicas, don **Mauricio Fischman**.

Buenos Aires, Junio 14 de 1940. — El Prosecretario.

e.22 jun.-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex sargento de Policía en Territorios, don **Juan Núñez Guevara.**

Buenos Aires, Junio 14 de 1940. — El Prosecretario.

e.22 jun.-v.25 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex ayudante de la Aduana de la Capital, don **Fructuoso Aramburú.**

Buenos Aires, Junio 14 de 1940. — El Prosecretario.

e.22 jun.-v.25 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del M. de Marina, don **Juan Gómez.**

Buenos Aires, Junio 15 de 1940. — El Prosecretario.

e.22 jun.-v.25 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Sanatorio Nacional de "Santa María", don **Segundo Ruggeri.**

Buenos Aires, Junio 18 de 1940. — El Prosecretario.

e.22 jun.-v.25 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Antonio De la Fuente.**

Buenos Aires, Junio 18 de 1940. — El Prosecretario.

e.22 jun.-v.25 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Bernardo Rey.**

Buenos Aires, Junio 18 de 1940. — El Prosecretario.

e.22 jun.-v.25 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Claudio Soloeta.**

Buenos Aires, Junio 18 de 1940. — El Prosecretario.

e.22 jun.-v.25 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Hospicio de las Mercedes, don **Luciano Díaz.**

Buenos Aires, Junio 14 de 1940. — El Prosecretario.

e.22 jun.-v.25 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección Gral. de Ganadería, don **Juan Pedro Manuel López Barrios.**

Buenos Aires, Junio 18 de 1940. — El Prosecretario.

e.22 jun.-v.25 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del M. de Agricultura, don **Humberto Alejandro Valletta.**

Buenos Aires, Junio 18 de 1940. — El Prosecretario.

e.22 jun.-v.25 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del M. de Obras Públicas, don **Alberto Santiago Quintana.**

Buenos Aires, Junio 18 de 1940. — El Prosecretario.

e.22 jun.-v.25 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don **Raúl Gaibisso.**

Buenos Aires, Junio 18 de 1940. — El Prosecretario.

e.22 jun.-v.25 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pension los herederos del ex jubilado, don **Serapio Molina.**

Buenos Aires, Junio 18 de 1940. — El Prosecretario.

e.22 jun.-v.25 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Pedro Mel a Villar.**

Buenos Aires, Junio 18 de 1940. — El Prosecretario.

e.22 jun.-v.25 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección Gral. de Navegación y Puertos, don **Bartolomé Magraner.**

Buenos Aires, Junio 18 de 1940. — El Prosecretario.

e.22 jun.-v.25 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex agente de investigaciones de la Policía de la Capital, don **Alejandro Espinosa.**

Buenos Aires, Junio 18 de 1940. — El Prosecretario.

e.22 jun.-v.25 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don **Juan Cancio Coceres.**

Buenos Aires, Junio 18 de 1940. — El Prosecretario.

e.22 jun.-v.25 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado don **Rodolfo Helguera.**

Buenos Aires, Junio 18 de 1940. — El Prosecretario.

e.22 jun.-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Marcone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1940. — El Prosecretario.

e.22 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Santiago Parente**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1940. — El Prosecretario.

e.22 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Enrique Pressón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1940. — El Prosecretario.

e.22 jun.-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Salomón Jaimovitch.**

Buenos Aires, Junio 13 de 1940. — El Prosecretario.

e.22 jun.-v.25 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex portero de la Esc. N.° 16 Villa Alba (Pampa Central) don **Domingo Di Fiore.**

Buenos Aires, Junio 13 de 1940. — El Prosecretario.

e.22 jun.-v.25 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Pablo Marino.**

Buenos Aires, Junio 14 de 1940. — El Prosecretario.

e.22 jun.-v.25 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Eliseo Saturnino Palacios.**

Buenos Aires, Junio 14 de 1940. — El Prosecretario.

e.22 jun.-v.25 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Emilio Luis Victor Humberto Sanguinetti.**

Buenos Aires, Junio 14 de 1940. — El Prosecretario.

e.22 jun.-v.25 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Walterio Máximo Ernesto Vogther.**

Buenos Aires, Junio 14 de 1940. — El Prosecretario.

e.22 jun.-v.25 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Augusto Blas Balansó.**

Buenos Aires, Junio 14 de 1940. — El Prosecretario.

e.22 jun.-v.25 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex profesor del C. N. Juan Martín de Pueyrredón, don **Arturo José Alejandro Peylobet.**

Buenos Aires, Junio 14 de 1940. — El Prosecretario.

e.22 jun.-v.25 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE HULES Y AFINES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Folio 424. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Veinte y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a vein-

te y dos de Mayo de mil novecientos cuarenta, ante mí, el infrascripto Escribano Público, y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Mariano Mosca, casado en primeras nupcias, con doña Brígida Pappalardo, argentino, de treinta y nueve años de edad, don Raúl Felipe Cayetano Neira, que firma "R. Neira", casado en primeras nupcias con doña Eduviges Cassineli, argentino, de treinta y dos años de edad, don Leopoldo Genés, casado en primeras nupcias con doña Marta Reimers, argentino, de cuarenta y seis años de edad, don Félix Juan Zolezzi, que acostumbra firmar " F. Zolezzi", casado en primeras nupcias con doña Emilia Genoveva Oscamou, argentino, de cuarenta y tres años de edad, el doctor Antonio Mosca, soltero, argentino, de treinta y cuatro años de edad, don Alfredo Filograsso, soltero, argentino, de treinta y un años de edad, y don Tomás Mastrorilli, que comunmente firma "T. Mastrorilli", casado en primeras nupcias con doña Rebeca Bermán, italiano, de treinta y un años de edad. — Todos los comparecientes son hábiles, domiciliados en la calle Australia número mil setecientos setenta y ocho, personas de cuyo conocimiento doy fe, y exponen: Que entre ellos han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de ejercer el comercio, explotando diversas fórmulas químicas y su industrialización, la que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se determinan: Primera: Quedará constituída a partir de la fecha de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, una Sociedad del expresado carácter, que girará bajo la firma social de "Cidhya", "Compañía Industrial de Hules y Afines", (Sociedad de Responsabilidad Limitada). — Su domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle Australia número mil setecientos setenta y ocho, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: Su término de duración será de Diez años contados desde la fecha indicada en el artículo precedente. — Tercera: Su objeto principal consistirá en explotar diversas fórmulas químicas, destinadas a la fabricación de hules, telas pegadas e impermeables, esterillas masillas, tapaporos de diversas aplicaciones, pudiendo emplearse dicho procedimiento indistintamente sobre telas, arpillera, papel, cartón-cueros y todo otro material que creyere oportuno o conveniente utilizar. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Treinta y cinco mil pesos moneda nacional, y es aportado por los socios por partes iguales. — El referido capital se considerará dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y está representado: el de los señores Mastrorilli y Filograsso por el valor que le han atribuído a las fórmulas químicas que se han citado más arriba, y el de los otros cinco por mercaderías, maquinarias, muebles, útiles enseres, rodados, etcétera, que éstos ya han aportado a esta Sociedad. — El valor de los mismos es el que le han atribuído en el inventario que al efecto han practicado, y que debidamente suscripto por todos ellos obra inserto en los libros sociales. Para practicar la estimación del valor de las fórmulas químicas que ya han sido explotadas anteriormente, y la de los indicados valores mobiliarios, se ha tenido en cuenta su productividad, el estado de uso de estos últimos y el precio de los mismos en plaza. — Quinta: La administración y fiscalización de la sociedad, estará a cargo de tres Gerentes, y en este acto quedan designados en tal carácter, los socios don Mariano Mosca, con el cargo de Gerente General; don Tomás Mastrorilli con el de Gerente de Ventas, y don Alfredo Filograsso, con el de Gerente Técnico, de la fábrica. — Sin perjuicio de los cargos especiales que se atribuyen, los tres deberán dedicar todas sus energías, conocimientos, y experiencia al mejor éxito de los negocios sociales. — La firma social adoptada podrá ser usada indistintamente por los tres socios pero para todos aquellos asuntos que creen obligaciones a la sociedad, así como para el giro de la cuenta o cuentas bancarias que la sociedad posea o llegue a poseer, deberán hacerlo dos de ellos conjuntamente con su firma particular, precedida de la firma social. — De preferencia una de las citadas firmas, deberá ser la del Señor Mariano Mosca, y sólo en caso de ausencia o impedimento de éste, la de los otros dos socios Gerentes. — Quédales prohibido a todos ellos, emplear la firma social en fianzas o garantías a terceros, o en negocios ajenos a los fines sociales. — Toda resolución extraordinaria, incluso el relevo de los mencionados Gerentes, o la designación de nuevos, se tomará por mayoría de votos, conferidos por los respectivos capitales. — La organización interna, se regirá por reglamentos que se redactarán por separado, los que deberán llevar la firma de todos los socios. — Estos serán aprobados por mayoría de voto, pudiendo dejar constancia de su oposición los que no estuvieran conformes, no obstante lo cual, deberán respetar lo resuelto por aquella mayoría. — Sexta: Para atender sus gastos particulares, los socios podrán retirar mensualmente, las siguientes cantidades, que se cargarán a la cuenta de Gastos Generales: Doscientos pesos moneda legal, el Señor Mariano Mosca; Doscientos pesos de igual moneda, el Señor Neira; Doscientos pesos nacionales, el Señor Genés; Doscientos pesos moneda nacional, el Señor Zolezzi; Doscientos pesos moneda legal, el señor Antonio Mosca; Doscientos pesos de igual moneda, el Señor Filograsso y Doscientos pesos nacionales, el Señor Mastrorilli. — Séptima: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general, el primero de los cuales se llevará a cabo el citado día del corriente año, y el último en la fecha de la terminación de la sociedad. — Para la facción del mismo, los socios se comprometen a estar presentes a dicho acto, y en caso de ausencia o impedimento justificado, el ausente o impedido podrá hacerse representar por una persona debidamente autorizada al efecto, que sea grata y merezca la aprobación de los demás socios. — Practicado el balance, los socios deberán firmarlo en prueba de su aprobación, y para el caso contrario, el disconforme o disconformes, harán constar al pie del mismo, las razones que los mueven a estar en contra de él. — Octava: Las utilidades o pérdidas líquidas y realizadas que produzcan o sufriere la sociedad, serán repartidas o soportadas así: doce por ciento de las primeras, para formar el fondo de reserva legal; hasta formar el diez por ciento del capital; seis por ciento para amortización de máquinas, muebles y útiles; y el ochenta y dos por ciento restante se dividirá entre los socios, en la siguiente proporción: treinta por ciento del mismo por o para cada uno de los Señores Mastrorilli y Filograsso, veinte por ciento por o para el Señor Mariano Mosca; y el veinte por ciento restante por iguales partes entre los otros cuatro socios. — Los socios sólo podrán retirar de los beneficios anuales, hasta el ochenta por ciento de lo que les pertenezca, debiendo dejar el veinte por ciento restante para formar un nuevo capital, que se destinará para la compra de maquinarias y expansión de la fábrica. — Novena: Si en cualquier balance que se practique se comprueba una pérdida que equivalga a la suma de Doce mil quinientos pesos moneda nacional, la sociedad se considerará disuelta, quedando desde ya nombrados en carácter de liquidadores los tres socios gerentes, o los que en adelante desempeñen tales cargos, quienes deberán actuar en forma conjunta. — Décima: Los socios no podrán retirarse de la sociedad hasta la finalización del período, que se establece en este contrato, como así tampoco enajenar o ceder sus derechos a la misma. — Undécima: En caso de ocurrir el fallecimiento o la incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará hasta el fin del plazo. — A los efectos consiguientes, se procederá a hacer un inventario y balance general de los negocios, con intervención de un representante único de los herederos o sucesores de aquél, que seguirá asimismo representando a la sucesión del fallecido o incapacitado en los futuros negocios sociales. — Para el nombramiento de dicho representante único, se tendrá en cuenta que sea persona grata a los otros socios. — Duodécima: La sociedad podrá cobrar y percibir, privada o judicialmente cualquier suma de dinero que se le adeudare, hacer pagos, quitas y esperas, novación de toda clase de obligaciones, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, efectuar compras y ventas de mercaderías al contado o a plazos, firmar, descontar y endosar letras, pagarés, giros y todo otro documento, establecer cuentas corrientes en cualquier Banco de la República, incluso el de la Nación Argentina, como asimismo en sus respectivas agencias o sucursales. — La sociedad podrá también adquirir bienes raíces, por compra o dación en pago, así como también admitirlos en hipoteca, y vender todo cuanto actualmente posee y adquiera en lo sucesivo, por cualquier título o procedencia, por los precios, plazos, pactos y demás condiciones que viere convenientes, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, girar en descubierto todo ello por los plazos e intereses que convenga, de cualquier persona o institución bancaria, incluso el Banco Hipotecario Nacional y el de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las exigencias de sus leyes orgánicas y reglamentos internos, que actualmente los rigen o en lo sucesivo se dictaren en especial para esas instituciones, como asimismo cancelar, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios para su mejor desempeño. — Las facultades consignadas precedentemente, son meramente aclarativas y no limitativas en manera alguna, pues los socios tienen las más amplias atribuciones para el mejor desarrollo y desenvolvimiento de la sociedad. — Bajo los doce artículos que anteceden, las partes dejan formalizada esta sociedad, cuyo contrato se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — Leída esta escritura, la ratifican y firman con los testigos del acto que lo son los Señores don José Gorostordoy y don Carlos T. Schelotto, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Mariano Mosca. — R. Neira. — Leopoldo Genés. — F. Zolezzi. — Antonio Mosca. — Alfredo Filograsso. — T. Mastrorilli. — José Gorostordoy. — C. T. Schelotto. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio J. Barbera. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos veinte y cuatro del protocolo correspondiente al Registro veinte y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "CIDHAY", "Compñía Industrial de Húles y Afines" (Sociedad de Responsabilidad Limitada), expido este testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en el presente sello y en los de igual valor números quinientos setenta y siete mil seiscientos sesenta y siete, y quinientos setenta y siete mil seiscientos sesenta y dos, y seiscientos sesenta y tres.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1940. — César Larreche Carrera, secretario.

e.22 jun.-N.º 4859-v.27 jun.

JARECKI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 493 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos veintinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen por una parte Doña Regina Oeyen de Lankens, de nacionalidad belga, casada en primeras nupcias con Don Hugo Lankens, domiciliada en la calle Corrientes número tres mil ochocientos cuarenta y cinco, y por la otra Don Raymond Marcel Jarecki, de estado casado, de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número quinientos cincuenta, quinto piso, departamento L, ambos que firman respectivamente «R. Oeyen» y «Raymond Jarecki», de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: — Que de común acuerdo han convenido formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se regirá bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: A contar desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de «Jarecki y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada». —Segundo: La Sociedad tiene por objeto la explotación comercial e industrial de los ramos de radiotelefonía, fonografía y toda otra actividad similar o conexa. Tercero. El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Viamonte número mil seiscientos ochenta y seis, pudiendo establecer sucursales o filiales para la venta o industria en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Diez mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, aportadas por los socios en dinero efectivo en la proporción de diez cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional cada uno de los socios, de cuyas cuotas ambos socios integran en este acto por partes iguales, diez cuotas o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional, obligándose a integrar las otras diez cuotas restantes o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional, también por partes iguales, a medida que las necesidades de la Sociedad así lo exija. — Quinto: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse en cualquier momento a pedido de uno de los socios, previo aviso al otro socio en forma auténtica con seis meses de anticipación. —Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes asumen el carácter de gerentes administradores de la misma, con todas las facultades y atribuciones que establece el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sin excepción alguna, debiendo hacer uso de la firma social conjuntamente para todos los actos y contratos que obliguen a la Sociedad. — Séptimo: El socio Don Raymond Marcel Jarecki, queda obligado a dedicarse exclusivamente a la atención de los negocios sociales y especialmente, deberá aportar toda su capacidad, conocimientos y trabajo personal en la dirección técnica del negocio de la sociedad. — La socia Doña Regina Oeyen de Lankens, queda facultada para dedicarse a otros negocios sin excepción de ningún género. — Octavo: A los efectos de asegurar el desarrollo de las operaciones sociales, en virtud de la libertad de acción en que queda la socia señora Oeyen de Lankens, ésta podrá designar un apoderado para que en su nombre la represente en la sociedad sin limitación alguna e intervenga y administre los negocios sociales con la misma amplitud de facultades que, en su carácter de Gerente administrador tiene la señora Oeyen de Lankens, obligándose desde ahora el socio señor Jarecki, a prestar su conformidad con dicha designación. — Noveno: Los socios gozarán de una retribución mensual de doscientos pesos moneda nacional el señor Jarecki, y de cien pesos de igual moneda la señora Oeyen de Lankens, importes que se cargarán a la cuenta de «Gastos Generales». — Décimo: Anualmente se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento a pedido de uno de los socios. — De las utilidades líquidas que resulten, se apartará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y otro cinco por ciento para otro fondo de reserva hasta completar una suma igual al capital aportado, en cuya oportunidad cesará esta reserva facultativa. — El remanente de las utilidades se repartirá por partes iguales entre los socios y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Undécimo: Si de alguno de los balances resultaren pérdidas que insumiera el cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución inmediata de la sociedad. — Duodécimo: En caso de disolución de la sociedad se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales y una vez cubierto el pasivo el activo líquido resultante se adjudicará a los socios en proporción al capital que le corresponda en la sociedad. — Décimo tercero: La socia señora Oeyen de Lankens, podrá ceder sus cuotas de capital para lo cual desde ahora el socio señor Jarecki, manifiesta su conformidad. — Las decisiones que deban tomar los socios en toda cuestión que afecte el interés de la sociedad, cesión de cuotas, remoción de Gerentes y la aprobación de los balances serán adoptadas por unanimidad y las resoluciones serán registradas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Décimo cuarto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se practicará un balance e inventario general dentro de los treinta días subsiguientes de ocurrido el deceso y la sociedad entrará en liquidación, la que se efectuará por el socio sobreviviente y los herederos o representantes legales del desaparecido, quienes deberán unificar su representación al efecto — Décimo quinto: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sea por la interpretación de este contrato o por la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad éstos para nom-

brar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el laudo que éste o aquéllos en su caso pronunciaren. — Bajo los quince artículos que preceden los comparecientes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Hugo Lankens y Juan Soengas, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. Oeyen. — Raymond Jarecki. — Tgo.: H. Lankens. — Tgo.: Juan Soengas. — Hay un sello. — Ante mí: — Abraham Schellemberg — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad, expido este testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados: trescientos setenta y cuatro mil quinientos diez, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y ocho de Marzo, año de los sellos. — Abraham Schellemberg. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Abril 2 1940. — Carlos Ma. Bonquet, secretario.

e.22 jun.-N.º 4835-v.27 jun.

T. A. E. M.
TALLERES ARGENTINOS ELECTRO MECANICOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

Primer testimonio. — Escritura número: Cien. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen los señores Don Vicente Alcamí, de estado casado, argentino naturalizado, comerciante, de treinta y dos años de edad, y Don Rodolfo Carlos Adolfo Sommer, de estado casado, argentino, comerciante, de veinte y siete años de edad; domiciliados en la calle San Martín número sesenta y seis, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos que rige la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Artículo primero: Entre los comparecientes se declara constituída una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "T. A. E. M. "Talleres Argentinos Electro Mecánicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo domicilio legal se fija en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número mil ciento cuarenta y seis, Sociedad que durará Treinta años a contar desde la fecha. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá por objeto, sin perjuicio de otras actividades que los socios creyeren conveniente, la venta de mercaderías en general, y especialmente, artículos mecánicos y eléctricos, para usos domésticos, comerciales o industriales. — Artículo tercero: El capital de la sociedad se fija en la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en veinte y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas en efectivo en la siguiente forma: Señor Rodolfo Carlos Adolfo Sommer, veinte cuotas y Señor Vicente Alcamí, cinco cuotas. — El cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas ha sido ya integrado por los socios, debiendo integrarse la otra mitad cuando los socios lo estimen conveniente. — Artículo cuarto: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, los que ejercerán sus funciones y usarán la firma social conjuntamente, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, inclusive la de otorgar poderes generales o especiales para que terceros puedan representarla en la forma y con la amplitud que los gerentes lo crean necesario. — Los Gerentes quedan facultados para ejercer sus funciones por intermedio de apoderado, de cuyos actos serán directamente responsables los respectivos mandantes. — La firma social será la personal de los gerentes (o la de sus apoderados en su caso) puestas conjuntamente al pie del nombre social. — Artículo quinto: El día treinta de Septiembre de cada año, se practicará un balance e inventario general. — Tanto pérdidas como utilidades, corresponderán a los socios en proporción a sus respectivos capitales, debiéndose —antes de proceder a la distribución de las utilidades— separar un cinco por ciento de las mismas para el Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del Capital Social. — Artículo sexto: En el caso de disolución de la sociedad, la Asamblea de socios designará el liquidador. — Artículo séptimo: La voluntad social se asentará en el libro pertinente de actas rubricado. — Las resoluciones de los socios, con excepción de los previstos en el artículo diez y ocho, primer párrafo, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán tomadas con el voto favorable de la mitad más una, por lo menos, de las cuotas suscriptas. — Artículo octavo: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos, sus sucesores o sus representantes legales, sobre cualquier cuestión social sobre la interpretación o aplicación de la letra o del espíritu de este contrato, sea durante la vigencia del mismo, sea en la época de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, por cualquier causa que ello ocurriera, deberá resolverse en forma inapelable y definitiva por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada socio. — Los arbitradores resolverán las cuestiones por simple mayoría y designarán un arbitrador de desempate, antes de entrar al estudio del caso para que entre en funciones únicamente a los efectos de resolver los puntos en que hubiera desacuerdo o empate entre los arbitradores. — Bajo estas ocho cláusulas que anteceden dan por constituída la Sociedad "T. A. E. M., Talleres Argentinos Electro Mecánicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a lo convenido, quedando autorizado el señor Roque Isaac García para solicitar y obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar todos los actos y trámites relativos a su constitución. — Leída y ratificada la firman junto con los testigos Don Fernando Félix Nicola y Don Carlos Gestoso, vecinos y hábiles, doy fe. — R. C. Sommer. — Vicente Alcamí. — Tgo.: F. Nicola. — Tgo.: C. Gestoso. — Hay un sello y una estampilla. Ante mí: J. H. Martínez Medrano. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio ciento treinta y uno y bajo el número ya indicado del Registro doscientos veinte y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "T. A. E. M., Talleres Argentinos Electro Mecánicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos números: setecientos diez y seis mil setecientos sesenta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado "con" "Talleres" Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Fdo.: J. H. Martínez Medrano.

Buenos Aires, Junio 10 de 1940. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.22 jun.-N.º 4824-v.27 jun.

LA IBERIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha presentado **La Iberia, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, solicitando inscripción con el siguiente contrato:

Folio 174 vto. — Primer testimonio. — Número noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y dos de Mayo de mil novecientos cuarenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Mariano Ibáñez, que firma M. Ibáñez; don Eloy López Salas, que firma Eloy López, casados en primeras nupcias y don Simón de Pedro, soltero, de cuarenta y tres, treinta y cuatro y treinta y seis años de edad, respectivamente, españoles, de este vecindario, calle Bartolomé Mitre mil cien, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido, como únicos socios, formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al primero de Marzo próximo pasado, dejan constituída la sociedad cuya razón social se denominará **"La Iberia" Sociedad de Responsabilidad Limitada**, ratificando y confirmando las operaciones, negocios y actos efectuados desde entonces hasta hoy, en nombre de la Sociedad Comercial en Comandita, que giró en esta plaza bajo el rubro de Ibáñez, López y Compañía, de la que es sucesora aquélla. — Segunda. — La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital; su duración será de tres años, contados desde el primero de Marzo del año corriente, venciendo el veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, plazo que será prorrogado automáticamente por términos de igual duración, mientras alguno de los socios no expresa lo contrario por telegrama colacionado a los otros con seis meses de anticipación a cada vencimiento. — Dentro de cualesquiera de dichos plazos la sociedad podrá disolverse si uno de los socios manifiesta su voluntad en tal sentido, con anticipación de seis meses, por telegrama colacionado, en cuyo caso los otros socios, podrán optar por la liquidación de la sociedad o por su continuación haciéndose cargo del activo y pasivo, abonando al saliente lo que le correspondiere por capital y utilidades, dentro del año siguiente en cuotas semestrales, con documentos garantizados de igual valor e intereses del seis por ciento anual, con opción de cancelarlos en el acto o cualquier momento. — Tercera. El objeto de la sociedad es la explotación de las casas de negocio que en los ramos de tienda, mercería y confecciones, poséen los señores Ibáñez y López Salas, ex miembros de la extinguida razón social Ibáñez, López y Compañía, en esta Capital, que se distinguen con el nombre de "La Iberia" y están abiertos en las calles Bartolomé Mitre mil cien esquina Cerrito; Corrientes tres mil cuatrocientos noventa y nueve esquina Bustamante; Victoria setecientos noventa y nueve, esquina Piedras; Rivadavia siete mil ciento dos esquina Varela y Esmeralda noventa y nueve esquina Bartolomé Mitre, pudiendo crear otras casas o suprimir algunas. — Cuarta. — El capital social lo forma la suma de doscientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas treinta cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por los socios en esta forma: por el Señor Ibáñez, cien cuotas; por el Señor López Salas, cien cuotas, por el Señor de Pedro treinta cuotas. — Dicho capital es aportado en mercaderías, créditos, muebles, útiles, instalaciones y el activo de las casas referidas de pertenencia de los dos primeros, quienes por este acto las transmiten sin reserva alguna a la entidad que ahora constituyen. — Quinta. — La gerencia y administración de la Sociedad la desempeñarán los señores Ibáñez y López Salas que por este acto se designan Gerentes, los que actuarán, conjunta, separada o alternativamente, uno u otro indistintamente, en todos los asuntos, negocios mercantiles y bancarios, haciendo uso de la firma social en forma indistinta, separada y conjunta, no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas a la misma, fianzas, garantías personales o de terceros ni en prestaciones gratuitas. — Tendrán mandato indistintamente para hacer depósitos de dinero u otros efectos; girar sobre ellos o los que estén depositados o se depositen a nombre y orden de la Sociedad en cuentas corrientes a plazo fijo, en caja de ahorros, librando cheques contra Bancos oficiales y particulares, incluso los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Correos y Telégrafos, Aduanas, Sociedades civiles y comerciales o particulares; liquiden operaciones y giren en descubierto. — Soliciten préstamos en dinero o efectos con o sin garantías reales o personales, de los mismos, aceptando y descontando letras de cambio, pagarés u otros documentos, con o sin endosos y como avalistas, haciendo sus servicios, renovaciones y pagos. Confieran poderes generales y especiales para representar a la Sociedad en asuntos judiciales de todo fuero y jurisdicción administrativos y contenciosos en que tenga interés o sea parte actora o demandada, demandar, cobrar y percibir dinero u otros efectos que se le adeude por todo título o concepto, dar recibos, acordar quitas y esperas, renunciar a derechos y a prescripciones adquiridas, asistir a juntas de acreedores, aceptando, rechazando o proponiendo dividendos, concordatos, quiebras, adjudicaciones de bienes, créditos y acreedores; transar todo asunto o pleito o someter en árbitros, arbitradores, amigables componedores y en terceros, firmando compromisos con o sin multa. — Comprar o adquirir, transferir y gravar, patentes, marcas, negocios, bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, cosas, títulos, derechos y acciones y créditos, al contado o a plazos con garantías reales y personales y por los precios convenientes; dar y recibir bienes en pago, prendas e hipotecas, celebrar locaciones, arrendamientos, fijando domicilios y otorgando, aceptando y pactando los contratos, instrumentos y escrituras públicas y privados que se requieran con las cláusulas propias de su naturaleza, así como los poderes previstos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incisos primero al cuarto y décimo séptimo en cuanto sean aplicables a los actos sociales; hacer protestos y protestas y representar a la entidad ante todas las autoridades. — Sexta. — Los socios podrán retirar mensualmente seiscientos pesos moneda nacional cada uno de los Señores Ibáñez y López Salas y trescientos pesos el Señor de Pedro sumas que se imputarán a gastos generales, debiendo este último dedicar todo su tiempo y labor en pro de los negocios sociales no pudiendo atender otros. — Séptimo. — El veintiocho de Febrero de cada año, se practicará un balance general de los negocios, que deberá aprobarse por los socios, firmándolos, sin perjuicio de los de comprobación o parciales. — De las utilidades líquidas que resulten deducidos los gastos generales de administración, intereses y explotación, se separará el diez por ciento para la formación del "Fondo de Reserva Legal" y el remanente se distribuirá de acuerdo proporcionalmente al capital aportado por cada socio, soportándose las pérdidas en igual forma. — Las utilidades podrán ser retiradas después de los tres primeros años, siempre que ninguno de los socios gerentes se oponga, devengando las cuentas particulares de los socios, el interés del seis por ciento anual. — Octava. Se llevará un libro de actas, rubricado, para asentar resoluciones que expontáneamente o a requerimiento de algún socio se crea oportuno registrar, firmándose por todos las actas, por sí o por apoderado con expresión de conformidades o disconformidades. — Dichas resoluciones serán válidas con la presencia y voto favorable de un número de socios que represente el cincuenta por ciento del capital social. — Para el caso de fallecimiento de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital, dichas resoluciones, serán tomadas por unanimidad, hasta tanto ingresen en la sociedad los sucesores del fallecido o vuelva a estar representado más del setenta y cinco por ciento del capital. — Novena. — Los socios aceptan por unanimidad que cualesquiera de ellos pueda ceder a otro socio la totalidad o parte de sus cuotas de capital; la cesión a otras personas, se hará con sujeción a lo dispuesto por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima. — El fallecimiento de uno o más socios, no causará la disolución de la sociedad que subsistirá entre los sobrevivientes y los herederos del fallecido, representados por una persona, que tendrá sólo el derecho a que se exhiben libros y balances, pero no a inmiscuirse en la administración y dirección de los negocios sociales, que continuará a cargo exclusivo del o de los socios administradores-gerentes que sobrevivan. — Si los sobrevivientes quisieran adquirir las cuotas del o de los fallecidos podrán hacerlo, abonando el haber de éste, conforme a un balance que se practicará y en la forma prevista para el caso del retiro de un socio. — Décima primera. — Las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios sobre la interpretación del contrato, lo no previsto en él, liquidación o disolución, serán sometidas a un árbitro único, que será el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio de esta Capital, cuyo fallo será acatado por todos los socios, sin apelación judicial ni extrajudicial. — En base a lo expuesto, dejan formalizada "La Iberia" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose conforme a derecho. — Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Juan Antonio Maldonado y don Modesto Morais, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — M. Ibáñez — Eloy López. — Simón de Pedro. — J. A. Maldonado. — Modesto Morais. — Ante mí: Ernesto Guerrico. — Hay una estampilla y un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y Registro doscientos veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para "La Iberia" Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos numerados desde el quinientos setenta y siete mil doscientos sesenta al doscientos sesenta y dos y quinientos setenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro. — Lo sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Ibáñez — López — españoles — de — dentro — correspondiere — doscientas — depositados — reales — renovaciones — domicilios — proporcionalmente — devengado — a — lo — adquirir. — Concuerda. — Ernesto Guerrico. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Junio 14 de 1940. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.22 jun.-N.º 4832-v.27 jun.

AVISOS DIVERSOS

FRANCISCO MÜHLENKAMP LTDA.
Sociedad Anónima

Comercial, Industrial, Financiera
Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 616,
4.º piso

Se hace saber a los tenedores de debentures de la Sociedad Anónima Francisco Mühlenkamp Limitada, Comercial, Industrial y Financiera, que ha sido nombrado fideicomisario el señor Rafael A. Bunge, domiciliado en la calle Tacuarí N.º 312.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1940.
e.21 jun.-N.º 4793-v.10 jul.

LICITACION DEL EMPRESTITO MUNICIPAL

"CASAS PARA OBREROS - Ley 4824"

Se hace saber a los interesados que el día 5 de julio próximo tendrá lugar, simultáneamente, en esta Capital a las 11,30 horas (hora argentina) y en Berlín a las 15,30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.º de octubre de 1940 del empréstito del rubro, cuyo fondo amortizante es de m$n. 48.200 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.º 250|274 y en la Dirección del Deutsche Bank, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado.

A los fines de la comparación de los precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.º de octubre de 1940 hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 7 de junio de 1940.
e.8 junio v.5 julio

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

En cumplimiento del artículo 3.º de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles: Yerbal de Corro a Cardoso; Gurruchaga de Triunvirato a Niceto Vega; Pilar de Chilabert a Vías del F. C. C. G. Bs. As.; Alcaraz de Segurola a Allende; Pilar de Pizarro a Juan B. Alberdi; Cafayate de Avenida Derqui a Strangford; Hamburgo de Londres a Avenida de los Constituyentes; calles que circundan la Plazoleta General Dorrego entre Humberto 1.º y Defensa, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 140, 2.º piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esquina Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Junio 15 de 1940. — El secretario de Obras Públicas.

e.15 jun.-N.º L-990-v.24 jun.

TRAMWAY A VAPOR DE RAFAELA
Sociedad Anónima

En cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 6 de febrero de 1939, que dispuso la disolución de la Sociedad, la comisión liquidadora nombrada al efecto, cita a los señores accionistas por el término de 15 días para que se presenten en la oficina N.º 6 del tercer piso del edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., a percibir la proporción que corresponda al valor de sus acciones.

e.15 jun.-N.º 4664-v.4 jul.

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A.

Se avisa a los señores tenedores de Debentures de la Sociedad, que el Directorio en su reunión del 29 de mayo de 1940, ha efectuado de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, un sorteo por el cual serán retirados de circulación con reembolso a la par los Debentures de la siguiente numeración de un valor nominal de $ m|n. 1.000, cada uno.

71, 76, 128, 234, 386, 591, 633, 671, 766, 829, 847, 866, 878, 927, 1047, 1143, 1278, 1507, 1590, 1659, 1660, 2031, 2050, 2212, 2269, 2330, 2428, 2487, 2526, 2812, 2913, 2956, 3000, 3030, 3158, 3269, 3362, 3448, 3468.

Los títulos respectivos deberán ser presentados en nuestras oficinas, calle San Martín número 329, segundo piso, a partir del 30 de junio de 1940. — El Directorio.

e.19 jun.-N.º 4766-v.22 jun.

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.º 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.º 918|39. — Nombre de la empresa: Héctor Gatti; domicilio de la misma: Rivero 218, Avellaneda; clase de servicio: cargas; itinerario: a Tigre, Campana, Pilar, General Rodríguez, Cañuelas, San Vicente, Domselaar a Etcheverri, La Plata, Berisso, Ensenada y todas las localidades comprendidas en la red de caminos intermedios y la Capital Federal.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ing. Carlos M. Ramallo, hijo, Inspector General de Coordinación.

e.22 jun.-N.º 4822-v.22 jun.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.º 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.º 546|40. — Nombre de la empresa: "Empresa de Transportes San Vicente, S. de R. L."; domicilio de la misma: Carlos Pellegrini N.º 1688, Banfield; clase de servicio: pasajeros; itinerario: entre San Vicente y Coronel Brandsen, pasando por: Domselaar. — (Como ampliación de los servicios reconocidos por la Comisión, por Resolución N.º 6 de fecha 19 de octubre de 1939, entre la Capital Federal y San Vicente).

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ing. Carlos M. Ramallo, hijo, Inspector General de Coordinación.

e.22 jun.-N.º 4828-v.22 jun.

HEINONEN
S. A. Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas, a los efectos de la preferencia que les acuerda el artículo 7.º de los estatutos, que el Directorio, en sesión del 21 de junio corriente año, ha resuelto la emisión de las series 26 hasta 30, de las acciones de la sociedad.

Buenos Aires, Junio 21 de 1940. — El Directorio.

e.22 jun.-N.º 4855-v.25 jun.

S. A. DE FINANCIACION Y CREDITOS (SAFINA)

Herrera 527 — Buenos Aires

Se avisa a los señores accionistas que por resolución del Directorio serán emitidas las series 4.ª y 5.ª del capital social, de 100 (cien) acciones de mil pesos cada una, cuyo importe deberá ser integrado de inmediato.

Para ejercer su derecho de preferencia según el artículo 8.º de los estatutos se invita a los señores accionistas a dirigir sus suscripciones a la brevedad, hasta el 5 de julio próximo, adjuntando sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en una institución bancaria.

El Directorio.

e.22 jun.-N.º 4864-v.27 jun.

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION S. A.

Acta de sorteo número ciento siete

En la Ciudad de Buenos Aires, el día quince de junio de mil novecientos cuarenta, yo, escribano autorizante, a pedido del señor presidente de La Equitativa Capitalización S. A. me constituí en las oficinas de la misma, establecidas en la Avda. Roque Sáenz Peña número quinientos setenta, donde se procedió a desprecintar y abrir la caja que guarda la rueda "Fichet", que se utiliza para los sorteos mensuales de amortización de "Títulos de aportes periódicos" y "Títulos al portador, plan B", que emite. — De inmediato se verificó el sorteo obteniéndose las siguientes combinaciones de números: 1a. Serie: 4610 — 4611 — 4612 — 4613 — 4614; 2a. Serie: 17110 — 17111 — 17112 — 17113 — 17114; 3a. Serie: 29610 — 29611 — 29612 — 29613 — 29614; 4a. Serie: 42110 — 42111 — 42112 — 42113 — 42114; 5a. Serie: 54610 — 54611 — 54612 — 54613 — 54614; 6a. Serie: 67110 — 67111 — 67112 — 67113 — 67114; 7a. Serie: 79610 — 79611 — 79612 — 79613 — 79614; 8a. Serie 92110 — 92111 — 92112 — 92113 — 92114; 9a. Serie: 104610 — 104611 — 104612 — 104613 — 104614; 10a. Serie: 117110 — 117111 — 117112 — 117113 — 117114; 11a. Serie: 129610 — 129611 — 129612 — 129613 — 129614. — Finalizada la designación de las combinaciones favorecidas, el representante de la Inspección General de Justicia, don Marcelo Fortunato, procedió a cerrar, precintar y sellar la caja que guarda la rueda "Fichet", con las formalidades establecidas en el artículo 4.º del Reglamento de Sociedades de Capitalización, Ahorro, etc. — El presente acto se llevó a cabo el día arriba indicado siendo las once horas y se dió por terminado siendo las once horas y quince minutos, firmando los señores presentes y los señores Fernando Colli y Guillermo A. Collingwood, que actuan en calidad de testigos, por ante mí, escribano público. — De todo lo que certifico y doy fe. — Fdo.: Enrique García Merou, Marcelo Jelinski, Marcelo Fortunato, Fernando Colli, Guillermo A. Collingwood y Luis J. Firmat Lamas. — Hay un sello y una estampilla fiscal.

Han resultado amortizados los títulos siguientes; de un valor nominal de pesos 2 500 c|l. c|uno, suscripto por: número 04612, María C. Paterson Toledo, Charcas 4422, Capital, emisión de octubre de 1931; N.º 17114, Berta Finkel, Corrientes 3365, Capital, emisión de febrero de 1933; N.º 42112, María P. de Garramendi, Rivadavia 3715, Capital, emisión de junio de 1934; N.º 42113, María Esther Garramendy de Mórtola, Rivadavia 3715, Capital, emisión de junio de 1934; N.º 54612, María A. Domínguez de Torino, Melo 1946, Capital, emisión de marzo 1935; N.º 92110, Juan Manuel Newton, Montevideo 222, Rosario, emisión de noviembre 1937.

e.22 jun.-N.º 4839-v.22 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Víctor A. Ferraro y Constantino Di Mattía, hacen saber que vendieron a Francisco Blanco, su negocio de restaurant **Montevideo 383.** — Reclamos Lavalle 1346, escritorio 11, domicilio de todas las partes.

e.22 jun.-N.º 4852-v.27 jun.

Hipólito Carmen Juliano, vende a las señoritas María Gabel y Aída Derenbaum, la farmacia "Maldonado" de **Donato Alvarez N.º 1700 esquina Juan B. Justo.** — Domicilio legal de las partes y reclamos en escribanía Kleiman, Bmé. Mitre 811, piso 4.º, "F".

e.22 jun.-N.º 4861-v.27 jun.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía. oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo 0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad calle **15 de Noviembre Nros. 1401|05 esquina San José N.º 1899,** domicilio de ambas partes. Vendedor: Eligio Domínguez Viñas. Compradores: Antonio Ruiz y Antonio López, que giran "Ruiz y López". — Las reclamaciones deberán interponerse dentro del término legal. Buenos Aires, 21 de Junio de 1940.

e.22 jun.-N.º 4862-v.27 jun.

Arístides Langone liquidador de Coronas y Cía., avisa que vende su negocio de camisería para hombres, **Nazca 2358,** a los señores Federico Menduiña y José María Rodríguez. — Reclamos en el mismo negocio donde ambas partes constituyen domicilio, por término de Ley 11.867.

e.22 jun.-N.º 4854-v.27 jun.

Luis Bertacchini, avisa que vende a los señores Leopoldo y José Galimberti, el negocio de compra y venta de recortes de papel, sito en la calle **Grito de Asencio numero 3640.** — Reclamaciones de ley en el mismo, que es el domicilio de los contratantes.

e.22 jun.-N.° 4845-v.27 jun.

Se hace saber al comercio que la sociedad de Natale & Cía. con negocio de frutas **Lavalle 3176** y compuesta por Fidel Labombarda y Sabina Gagno, viuda de De Natale, ha quedado disuelta habiendo transferido su activo y pasivo a la nueva sociedad que gira con el mismo rubro y que se dedica a igual actividad en el mismo domicilio compuesta por Fidel Labombarda, Nicolás De Natale, María De Natale viuda de Alenta y Gelsomina De Natale. — Reclamos en su domicilio Lavalle 3176.

e.22 jun.-N.° 4846-v.27 jun.

José V. Creus, remataré el 27 del corriente, todas las mercaderías e instalaciones que constituyen el negocio de sastrería, sito **Jonte 4096**, orden de Carmelo Suárez. — Reclamaciones oficinas Río Bamba 358.

e.22 jun.-N.° 4847-v.27 jun.

Lucio R. Bazzi, rematará el Jueves 27 de Junio a las 14 horas, las existencias que componen el negocio de lechería y casa de lunch sito en la calle **Gral. José G. de Artigas N. 5715**, por orden de su dueño Jesús Pérez Ochoa, domiciliado en la misma calle N.° 5717. Reclamos de ley, en Nahuel Huapí 4865.

e.22 jun.-N.° 4858-v.27 jun.

Avisa Ludovico Morando, balanceador y martillero público, oficinas Lavalle 870, teléfono 35-0394, que con su intervención, José Pasciulli, vende su negocio peluquería, cigarrería y lotería a Alfredo Colacioppo y Alfredo Falaguerra, sito en la calle **Las Heras 3000 esq. Billinghurst 2495**; domicilio de los contratantes y reclamo de ley, en mis oficinas.

e.22 jun.-N.° 4848-v.27 jun.

Cayetano La Rocca, notifica que ha comprado la farmacia calle **San Martín número 908, Capital Federal**, a la señora Berthe Breard de Serrano Loza. — Reclamos por el término de ley y domicilio contratantes en el negocio vendido.

e.22 jun.-N.° 4849-v.27 jun.

La Sociedad "A. Stecher y J. Von Engels, Editorial Propublix", con talleres gráficos e imprenta en **Vélez Sársfield 195**, transfiere: al Departamento de Propaganda Propublix, de José Von Engels con oficinas Diagonal Norte 615, el activo y pasivo del "Departamento de Propaganda Propublix" y el pasivo de Sociedad "A. Stecher y J. Von Engels Editorial Propublix" del 4-IV-940 al 3-VI-940; y los talleres gráficos Stecher transfiere: el activo y pasivo de dichos talleres al 31-III-940 y la parte del activo realizado del 4-IV-940 al 3-VI-940, no comprendido en la disolución. — Consecuentemente, queda disuelta la sociedad colectiva "A. Stecher y J. Von Engels Editorial Propublix".

Buenos Aires, Junio 21 de 1940.

e.22 jun.-N.° 4850-v.27 jun.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de restaurant, sito en esta ciudad, calle **Paraná N.° 364.** — Las reclamaciones contra el referido negocio deberán interponerse dentro del término legal. Vendedores: Francisco Russo y Francisco Cortese. — Compradores: Gino Montanari y Domingo Santi. — Ambas partes constituyen domicilio en el expresado negocio. — Buenos Aires, Junio 21 de 1940.

e.22 jun.-N.° 4863-v.27 jun.

Musri y Anzarut, Suipacha 252, venden a Marcos Juejati el negocio de sedería calle **Bmé. Mitre 1052.** — Domicilio comprador y reclamos B. Mitre 1052. — Buenos Aires, Abril 30 de 1940.

e.22 jun.-N.° 4838-v.27 jun.

Hacemos saber que se ha disuelto la Sociedad "Volonteri, Bautista y Alberini Soc. de Resp. Ltda.", carpintería en general, muebles e instalaciones, con domicilio en la calle **Juan B. Ambrosetti 766**, Capital haciéndose cargo del activo y pasivo "Talba, Soc. de Resp. Ltda", constituída a ese efecto. Las partes constituyen domicilio en el ya indicado.

e.22 jun.-N.° 4840-v.27 jun.

"La Feria de Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada" domiciliada **Paso 605**, vende su sucursal (negocio de tejidos) en Esquel, Chubut, a Máximo Yedid, domiciliado en el mismo.

e.22 jun.-N.° 4841-v.27 jun.

Alvaro Outerelo, Rivadavia 764, avisa que Amelia Manchado de Soutric, vende el hotel **Talcahuano 123** a José Alvarez y Filomena Gómez, reclamos ley en mi oficina donde se domicilian los compradores, vendedora mismo negocio.

e.22 jun.-N.° 4844-v.27 jun.

Angel Garibaldi y Enrique Gerónimo Garibaldi, venden a Ubaldo González, el negocio de carnicería de la calle **Avellaneda 1963|67**, domicilio de ambos. — Reclamos: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.

e.22 jun.-N.° 4823-v.27 jun.

Avísase: Camilo González vende libre gravámenes a Antonio Iglesias, negocio chocolatería, restaurant, calle **Bartolomé Mitre 2502, esq. Alberti 98.** — Reclamaciones al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.22 jun.-N.° 4825-v.27 jun.

Avísase que Leoncio Segura vende, libre gravámenes a Antonio Pérez y José Vázquez, negocio restaurant, bar, calle **Sarmiento 477.** — Reclamaciones al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.22 jun.-N.° 4826-v.27 jun.

José Pulián, Alsina 1226, avisa que el jueves 27 de junio a las 14 horas, remataré las existencias que constituyen el negocio de despensa **Deán Funes 2127.** — Orden Abraham Rodríguez. — Reclamos ley, en mis oficinas.

e.22 jun.-N.° 4827-v.27 jun.

Al comercio: Fidel Parracia, martillero público, avisa que la señora Sofía Bodnar, vende al señor José Scarlata, su negocio restaurant, sito **Entre Ríos 2079.** — Reclamaciones de ley Avenida Sáenz 1096, domicilio constituído.

e.22 jun.-N.° 4837-v.27 jun.

Samuel Rabinovich con domicilio en Sarmiento 631, primer piso, vende su negocio de modas, sito en **Sarmiento 631**, a Ulises Silikovich con domicilio en Cerrito 152. — Reclamos de ley dirigirse a Carlos Pellegrini 317

e.22 jun.-N.° 1851-v.27 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

FEDERACION GRAFICA BONAERENSE

La Comisión General Administrativa de la Federación Gráfica Bonaerense, convoca a todos los asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el domingo 30 de junio, a las 9 horas, en Moreno 1467, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un presidente.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

3.° Reforma de los estatutos. (Consideración del proyecto de reforma).

Por la Comisión General Administrativa: Riego Ribas, secretario general.

e.22 jun.-N.° 4833-v.22 jun.

"EL MAGISTERIO" ASOCIACION DE PROTECCION MUTUA

Pozos 266 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

En cumplimiento de la resolución de la Inspección General de Justicia de fecha 31 de mayo de 1940, se invita a los asociados a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el sábado 29 del corriente, a las 9 horas, en el local de la Escuela "Carlos Pellegrini", Entre Ríos 1349, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1°. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1939 y al período comprendido entre el 1.° de octubre de 1939 y el 30 de abril de 1940.

2.° Elección de:

a) Doce miembros de C. D.; seis hasta el 30 de noviembre de 1940 y seis hasta el 30 de noviembre de 1941;

b) Cuatro suplentes, hasta el 30 de noviembre de 1941.

c) Tres miembros que integrarán la Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al artículo 32, inc. 4.°.

3.° Considerar la reforma de los artículos 6, 18, 20, 21, 23, 26, 32, 67 y 71 del estatuto social.

4.° Designación de dos socios para que, con el presidente de la asamblea, firmen y aprueben el acta, en representación de la misma.

Alfredo F. Fuster. — Francisco M. Alvarez, Inspectores de Justicia, Interventores de "El Magisterio".

e.22 jun.-N.° 4898-v.22 jun.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE AYUDA MUTUA LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios de la Sociedad Cooperativa de Ayuda Mutua Limitada, a la décima octava Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el sábado 29 de junio de 1940 a las 17 horas, en la sede de la misma, Oficina de Expedición al Interior, Casa Central de Correos y Telégrafos, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance e informe del síndico hasta el 31 de marzo de 1940.

3.° Nombramiento de dos socios para suscribir el acta de asamblea.

4.° Dividendos a pagar.

5.° Elección de vicepresidente, secretario, protesorero, síndico, síndico suplente y cinco vocales titulares para integrar la comisión directiva.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Luis Ramos, secretario.

e.22 jun.-N.° 4842-v.25 jun.

GOODRICH RUBBER COMPANY ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL EN LIQUIDACION

(Compañía Argentina de Gomas Goodrich S. A.)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de la Goodrich Rubber Company Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial en Liquidación (Compañía Argentina de Gomas Goodrich, S. A.), se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de julio de 1940, a las 16 horas, en el estudio del doctor Enrique Gil, Av. Roque Sáenz Peña 550, 8.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio relativa a la marcha de la sociedad durante los períodos terminados el 31 de diciembre de 1939.

2.° Consideración del Balance General e Informe del síndico respecto a los mismos.

3.° Elección de cuatro directores titulares y tres directores suplentes; de un síndico titular y un síndico suplente, para integrar la Comisión Liquidadora.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 jun.-N.° 4865-p.10 jul.

FEVRE Y BASSET LIMITADA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de julio del cte., año, a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario 3351, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades y determinación de la fecha de pago del dividendo correspondiente al 16.° ejercicio terminado el día 30 de abril de 1940.

2.° Elección de cuatro directores titulares por tres años y un director suplente por tres años.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la sociedad, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la caja de la sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Junio 21 de 1940. — El Directorio.

e.22 jun.-N.° 4830-v.11 jul.

BALANCE DEL DIA

COMPAÑIA DE OMNIBUS "UNION" S. A. (en liquidación)

Pichincha 955 — Buenos Aires

ESTADO GENERAL DE LA COMPAÑIA AL 31 DE MAYO DE 1940

	CUENTAS	Saldos	
		Deudores $	Acreedores $
1	Capital		457.000.—
4	Hipoteca		115.000.—
5	Varios acreedores		55.917.40
11	Depósito de garantía de la concesión	586.58	
12	Accionistas	1.945.—	
17	Bancos	16.84	
18	Ganancias y pérdidas	450.712.39	
19	Acreedores prendarios		532.366.40
111	Obligaciones por pagar		18.054.15
125	Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires	1.008.502.69	
126	Caja	74.85	
276	Cuentas corrientes		284.185.55
277	Gastos de liquidación	685.15	
		1.462.523.50	1.462.523.50

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1940.

Compañía de Omnibus "Unión", S. A., en liquidación. Comisión Liquidadora. — F. Alexandre. — D. Calisti. — J. Verganti, síndico.

e.22 jun.-N.º 4810-v.22 jun.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Avisa: Antonio Vidal, con domicilio en la calle Lima 1140, que vende el negocio de despacho de pan y factura que tiene establecido en esta capital, calle **Lima 1140**, a José Rama, con domicilio en la calle Paso de Burgos 1882 (Avellaneda). — Reclamaciones: a escribano Antonio Otero, en sus oficinas, calle Reconquista 46.

e.19 jun.-N.º 4769-v.25 jun.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediadria", vendo al señor Pedro Galán, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería y confitería, sito en la calle **Maipú número 888.** — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Narciso Míguez, Maipú 888.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1940.

e.19 jun.-N.º 4767-v.25 jun.

Alfredo Haber y Salomón Talgham, Corrientes 2392, venden el negocio de tejidos **Corrientes 2392**, domicilio contratantes a Ezra y Moisés Tobal, Santiago del Estero 158, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Reclamos: domicilio compradores.

e.19 jun.-N.º 4768-v.25 jun.

José Martínez, martillero público San José 143, avisa Pedro Carracedo, vende su negocio de café bar **Rivadavia 7899** a Guillermo Wilson y José Alfonso, allí domiciliados. Vendedor: San José 143. Reclamos mis oficinas.

e.17 jun.-N.º 4763-v.22 jun.

Raimundo Salgado, Sarmiento 1435. Avisa: García y Pérez, venden su comercio de despensa comestibles, sita **Rafaela 4353**, a Estévez Ugarte Hnos. — Reclamos término ley en el negocio, domicilio de ambos. 18|6|40.

e.19 jun.-N.º 4777-v.25 jun.

Se hace saber que Francisco Lubowicz vende a Heriberto Abril, la parte mitad que posee en condominio con el comprador, sobre el negocio de taller electromecánico para automóviles instalado en la calle **Rivadavia número 5177**, por ante el escribano Raúl A. Pampliega, con oficinas en la Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.17 jun.-N.º 4705-v.22 jun.

Por disolución de sociedad "Nilsson y Linaje", con fábrica de quesos en **Cañuelas, F. C. S.** y sede social en esta Capital, calle **Tucumán 410**, se hace cargo del activo y pasivo Martín W. Nilsson, domiciliado en Córdoba 817, piso 5.º, Dto. 6. — Reclamaciones: Márquez Bello, Lavalle 710.

e.21 jun.-N.º 4803-v.26 jun.

Scabbiolo y Cía., balanceadores, martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Héctor B. Chiocconi, domiciliado Humboldt 678, venderá a Victorio Sanguinetti y Juan Riolfo, restaurant **Avenida Juan B. Justo 2650**, domicilio de los compradores.

e.21 jun.-N.º 4799-v.26 jun.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682 avisan: Dámaso González vende a Enrique Menini, despacho de pan, **Cucha Cucha 2543**, donde ambos se domicilian.

e.21 jun.-N.º 4800-v.26 jun.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682 avisan: Virgilio Perato, domiciliado Humboldt 678, venderá a José María Torrado, despensa **Guevara 230**, donde se domicilia el comprador.

e.21 jun.-N.º 4798-v.26 jun.

Comunico término ley que la sociedad "Bertozzi y Cía.", denominada "Inductofón", domiciliada **Esmeralda 582**, en el ramo venta pinturas y letreros luminosos y explotación patente N.º 50.162, disuélvese parcialmente retirándose socio Carlos Mews y haciéndose cargo activo y pasivo socio Juan José Cohendoz y Mario Bertozzi, todos domiciliados mismo negocio. — Reclames ante escribano Luis G. Villamil, Diagonal Norte 825, escritorio 22.

e.21 jun.-N.º 4797-v.26 jun.

A. Merchan Pérez y Cía., oficinas Jujuy 442, avisan que José Sánchez vende despacho pan, **Esteban Bonorino 818**, su domicilio, a Emilio Milano, domiciliado Jujuy 442, reclamos ley n|. oficinas.

e.21 jun.-N.º 4792-v.26 jun.

Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Andrés Vodopivec vende a Francisco Ruiz el restaurant, sito **Garmendia 4909 esquina Avalos 102**, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.21 jun.-N.º 4788-v.26 jun.

Avisan Di Primio y Cía., que junio 26 de 1940, rematarán negocio despensa sita calle **Centenera N.º 1528**, propiedad del señor Esteban Charzuk, Reclamos ley, Zuviría 345.

e.21 jun.-N.º 4812-v.26 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía los señores Generoso Fernández Martínez y Dionisio Palacios Díaz venden a su socio señor Pedro Rodríguez Cobas, las partes que les corresponden en el negocio de despacho de pan y confitería denominado "Femenil", establecido en esta Capital calle **Rivadavia número 5924**. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre número 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.21 jun.-N.º 4811-v.26 jun.

A. S. Del Prado, comunica al comercio que María Talerman de Finster, domiciliada **Charcas 1456**, vendió negocio peluquería **Montevideo 926** a Ambrosio Walovits y Isidro Vidal, domiciliados Malvinas 752. Reclamaciones: Corrientes 1455, mi estudio.

e.21 jun.-N.º 4807-v.26 jun.

Se hace saber que Eugenio Morino, domiciliado Humberto I.º N.º 572, vende su parte que tiene en el negocio de hotel, calle **Godoy Cruz 2747**. — Comprador Antonio Aschero, domicilio: Boulogne Sur Mer 330. — Reclamaciones de ley. Escribanía Cafferata, Florida 32.

e.21 jun.-N.º 4806-v.26 jun.

Avisan: Castro López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina calle Rivadavia N.º 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle **Arenales N.º 3002 esquina Austria.** Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedores, Antonio, José Benito y José Manuel Lucio, que giran Lucio Hnos., domiciliados calle Rivadavia N.º 1194. Compradores: Cipriano y Mariano Gómez, que se denominan C. Gómez y Hno., domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, Junio 21 de 1940.

e.21 jun.-N.º 4819-v.26 jun.

A. Gandulfo, martillero, domiciliado calle Rivadavia 2525, U. T. 47-7035, avisa que Victoriano Sanz vende a José Recaré y Francisco Diéguez, el negocio de restaurant con despacho de vinos y cervezas, ubicado calle **Fray Cayetano 188**, donde constituyen domicilio para los reclamos.

Buenos Aires, Junio 20 de 1940.

e.21 jun.-N.º 4818-v.26 jun.

Comunicamos al comercio que Juan Ballardín, domiciliado en la calle Av. del Trabajo 2337, vende su parte mitad del negocio de quesería y fiambrería, sito en **Avenida del Trabajo 2337** a Antonio Pelizzari, con domicilio en Carlos Ortiz 971, reclamaciones de ley en Asesor Comercial. — Lavalle 1282.

e.21 jun.-N.º 4813-v.26 jun.

Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina **Sarmiento 1663** que Luis Angeleri, componente de la sociedad de hecho "Trinchinetti y Angeleri", con restaurant sito en **Sarmiento 4094**, vende a Higinio Grondona la parte mitad que le corresponde en el mismo, haciéndose cargo este último del activo y pasivo. — Reclamos Sarmiento 4094, domicilio de las partes.

e.21 jun.-N.º 4787-v.26 jun.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que José María Parga, vende a José Gómez Alvarez, su almacén de comestibles y bebidas **Sarmiento 2301, esquina Pasteur, domiciliados** ambos. — Reclamos ley mis oficinas.

e.17 jun.-N.º 4694-v.22 jun.

Avisan, Díaz y Danni, martilleros públicos, oficinas San José 255, que Bernardino Arias, vende a Pedro Prieto, la parte mitad de su fiambrería y fábrica de sandwiches, sita en esta Ciudad calle **Las Casas 3802,** domicilio de ambos. — 17|6|1940.

e.19 jun.-N.º 4757-v.25 jun.

Se hace saber que la Sucesión de don Martín Sepiurka y de doña Ana Nitz de Sepiurka, vende el negocio de artículos para hombres, establecido en la calle **Cabildo número 2594|600**, a José Acuña y Juan Siludakis. — Reclamaciones término Ley 11.867, calle Lavalle número 4380, domicilio contratantes.

Buenos Aires, Junio 18 de 1940.

e.19 jun.-N.º 4764-v.25 jun.

Se hace saber que Plácido García, vende a Ernesta Alvarez de Dossi, el negocio de "venta de pan", calle **Burela número 1615**, domicilio de las partes y para reclamos de ley.

e.19 jun.-N.º 4771-v.25 jun.

Avisan: Francisco Graziano e hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el señor José Pérez, vende al señor Salvador David Herrera, su negocio de despensa, sito calle **Schmidel 6901, esquina Cañada de Gómez**, domicilio de las partes.

e.19 jun.-N.º 4772-v.25 jun.

Se hace saber que la sociedad en comandita "José Martínez y Compañía", que gira en esta plaza con negocio de "Garage", en la calle **Sarmiento número 3399**, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Sebastián Martínez, domiciliado San Martín N.º 113. — Reclamos en los indicados domicilios o en la Escribanía Blanco, Bmé. Mitre **N.º** 519.

e.19 jun.-N.º 4754-v.25 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de bebidas y restaurant, sito en esta Capital, calle **Juan F. Seguí N.º 3800 esq. Malabia.** — Vendedor: José Manuel Iglesias, domiciliado en Talcahuano 256. — Compradores: Vesga y Rodríguez, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1940. —

e.19 jun.-N.º 4778-v.25 jun.

Avisan López & Cía., Paraná 196, 38-2794, señor Teodosio López, vende su parte mitad del negocio de café y billares, **Córdoba 5355**, al señor Angel Rodríguez, domiciliados ambos negocio. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.19 jun.-N.º 4782-v.25 jun.

Se hace saber por el término de ley, que ha quedado disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Lewit y File" que se dedica al rubro de tejidos de punto y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los señores Rubín Gecel Lewit e Isaac Leib Grossman. Constituyen domicilio legal en la calle **Azcuénaga N.º 431.**

Buenos Aires, Junio de 1940.

e.19 jun.-N.º 4770-v.25 jun.

Florentino Espósito, martillero público, oficinas Anchorena 47, avisa: Manuel Fernández, vende a Andrés Hernando, café y bar, **Talcahuano 994.** — Reclamos ley en mis oficinas; domicilio de ambas partes.

e.19 jun.-N.º 4755-v.25 jun.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, rematará el 22 de junio a las 14 horas, fiambrería calle **Granaderos 388**, por orden de su dueño Casimiro Guesik. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.17 jun.-N.º 4695-v.22 jun.

Don Felipe Milanesi, domiciliado en Asamblea N.° 836, vende a doña Carmen Elena Suárez de Basso, domiciliada en Asamblea N.° 836, su negocio de quesería, ubicado en la calle **Asamblea número 836**. Reclamos términos de ley en la misma.

e.19 jun.-N.° 4773-v.25 jun.

Camaña y Cía., Bartolomé Mitre 1950, avisan Antonio Barreiro vende a Adolfo Eduardo Renso su negocio despacho pan y facturas, calle **Francisco Acuña Figueroa 323**. Reclamos ley nuestras oficinas, y domicilio contratantes.

e.19 jun.-N.° 4774-v.25 jun.

Se hace saber al comercio por el término de ley que la sociedad "Conterio y Andreola", con negocio de compra y venta por menor de artículos de bazar, fantasías y juguetería en la calle **Florida seiscientos veintiocho**, domicilio de ambos contratantes será disuelta, transfiriéndole todo su activo y pasivo al socio señor Cándido Andreola. Reclamos al escribano Juan G. Castagnola, en su estudio, Florida 248.

e.19 jun.-N.° 4784-v.25 jun.

Se hace saber por el término de 5 días que doña Matilde Romana Claverie de Rivolin y don Adolfo Raúl Rivolin, van a transferir ante los escribanos Spinosa, calle Sarmiento 680, la primera a don Carlos Rivolin y el segundo a don Luis Ernesto Rivolin, la parte que como socios tienen en la Sociedad "Rivolin Hnos.", establecida con negocio de librería, imprenta y anexos en esta Ciudad, calle **Salta N.° 236**, domicilio contratantes. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1940.

e.19 jun.-N.° 4785-v.25 jun.

Carmen R. Vda. de Rega, vende a su socio Gerónimo Babich, la mitad proindivisa del negocio de restaurant, sito en la calle **Cerviño N.° 4000**. — Reclamaciones término de ley domicilio contratantes, mismo domicilio.

e.19 jun.-N.° 4749-v.25 jun.

A. Merchán Pérez y Cía, oficinas Jujuy 442, avisan que Isabel C. Pascual, vende despacho pan, **Monte 3157**, su domicilio, a Oscar Eyherabide, domiciliado Jujuy 442, reclamaciones ley n/oficinas.

e.18 jun.-N.° 4722-v.24 jun.

Al comercio: La Sociedad "Giménez, de Mateo y Lorenzo", sastrería establecida en la calle **Cangallo 535**, quedó disuelta y separado de ella el socio Fortunato Lorenzo; haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Narciso Giménez y Manuel de Mateo, cuyo activo y pasivo lo transfirieron a la nueva sociedad que estos dos últimos han constituído bajo el rubro de "Giménez y de Mateo", continuando los mismos ramos de sastrería, en el indicado domicilio de Cangallo 535. — Reclamos en el término de ley.

Buenos Aires, Junio 17 de 1940.

e.18 jun.-N.° 4715-v.24 jun.

S. García, Polledo & Cía., oficinas Moreno 1836, comunican que el día 24 a las 14 horas, rematarán negocio despensa **Serrano 1550**, orden Juan Requejo, reclamos ley nuestras oficinas.

e.18 jun.-N.° 4716-v.24 jun.

F. Chiribelo, martillero público oficinas Besares 3347, rematará el lunes 24 de junio a las 9 horas, la peluquería calle **Canalejas 815**, propiedad del señor Hilarión A. Moreno reclamo término ley.

e.18 jun.-N.° 4717-v.24 jun.

Se hace saber que don Sebastián Martínez, domiciliado San Martín N.° 113, vende a don Oscar Sieches domiciliado Charcas N.° 962, el negocio de "Garage", sito en la calle **Sarmiento N. 3399**. — Reclamos en los domicilios indicados o en la escribanía **Blanco, Bmé. Mitre N.° 519.**

e.19 jun.-N.° 4751-v.25 jun.

García y Gil, balanceadores, oficinas Uruguay 34, avisan que Manuel Trabadelo vende a Ramón y Juan A. Lozano, negocio despensa, **Avenida Vernet 202|6 esquina Doblas**. — Reclamaciones ley Uruguay 34, domicilio constituído partes.

e.17 jun.-N.° 4697-v.22 jun.

Juan José Montani, martillero público Luzuriaga 20. Avisa comercio: Rematará negocio **Anchorena 694**, orden Salustiano López, el 22 del cte. Reclamos ley al negocio domicilio vendedor o mi oficina. Junio 15|40.

e.17 jun.-N.° 4713-v.22 jun.

Se hace saber al comercio por el término de ley, que la sociedad Abadi, Casabe y Compañía, con negocio de compraventa de tejidos en general al por mayor, en la calle **Victoria N.° 1172 1174**, transfiere su activo y pasivo a la nueva sociedad Abadi, Casabe y Compañía, con domicilio Victoria 1172|74. Reclamos de ley al escribano Juan G. Castagnola, con estudio en la calle Florida 248 de 12 a 18 horas.

e.17 jun.-N.° 4708-v.22 jun.

Escribano Bravo, Avenida de Mayo 822, avisa término ley que Esteban Vaquero Patrocinio, vende a María J. A. G. de Del Ponte y otros su negocio venta de lotería y casa de cambio "**Bristol" Avenida de Mayo 700**, domicilio ambos contratantes.

e.17 jun.-N.° 4693-v.22 jun.

Avisa Encarnación Sánchez de Castro, que vende el negocio de lechería con venta helados de la calle Chiclana 3920, a Rogelio Suárez. Reclamaciones, Moreno 1831, domicilio contractual de ambos.

e.17 jun.-N.° 4690-v.22 jun.

Juan Angonoa, avisa que vende frutería, **José E. Uriburu 615**, a Manfred Hoffmann y Carlos Taboas. Reclamaciones ley, domicilio ambos mismo negocio.

e.17 jun.-N.° 4692-v.22 jun.

Aviso al comercio, Augusto Sánchez, vendo mi negocio de despacho de pan y facturas situado en la calle **Avenida Bruix 4501**, al señor Santiago Núñez, Reclamos de ley mismo negocio, domicilio contratantes.

e. 17 jun.-N.° 4709-v.22 jun.

Avisamos con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, se vende el almacén, sito calle **Gral. José G. de Artigas 1801 esq. A. M. Cervantes 2499**, Capital, domicilio de ambas partes. Vendedor: Modesto Esmoris. Compradores: Alfredo Avelino y Ricardo Andrés Esmoris. — Reclamos en ley en el referido negocio. — Buenos Aires, Junio 16 de 1940.

e.17 jun.-N.° 4702-v.22 jun.

Avisa: Manuel Cayo, rematador, con oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen, el almacén de comestibles y bebidas establecido en esta ciudad, calle **Las Heras 3201 al 3213 esq. Coronel Díaz 2502 al 2506** — Vendedor: Alejo Esteban Zerbino. Compradores: Pedro Alonso y José Campos. — Ambas partes se domicilian en calle Las Heras 3201. — Reclamos ley mis oficinas.

e.18 jun.-N.° 4721-v.24 jun.

Avisa: Manuel Cayo, martillero, con oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen, el café, bar y billares establecido en esta ciudad, calle **Rivadavia 4507** — **Vendedores**: Severino Fernández Pérez y José Díaz Menéndez. **Comprador:** Francisco Fernández Jardón. Ambas partes se domicilian en calle Rivadavia 4507. — Reclamos ley deberán interponerse en mis oficinas.

e.18 jun.-N.° 4720-v.24 jun.

Avisa G. Gimena Cano, balanceador y comisionista, oficina Paraná 290, U. T. 35 Libertad 4599: con mi intervención el señor Domingo Barcia, vende al señor Enrique Pontes, mitad parte del negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad **Soler 3800 esq. a la de Bulnes**, quien se hace cargo del activo y pasivo, y continúa con el giro de los negocios. Reclamos término ley, en Soler 3800, o en Paraná 290. — Domicilio de las partes. — Buenos Aires, Junio 17 de 1940.

e.17 jun.-N.° 4698-v.22 jun.

Se hace saber durante cinco días que el señor Herwarth Weismann, domiciliado en Charcas 1067, transfiere su taller de cueros denominado "Eduardo" y ubicado en la calle **Suipacha N.° 1008** a la Sociedad "Eduardo", Tintorería de Cueros, Weissmann y Bischburg. — Los reclamos de ley en Suipacha número 1008, donde las partes también constituyen domicilio. — Buenos Aires, Junio 17 de 1940.

e.18 jun.-N.° 4737-v.24 jun.

M. Cervelló, con oficinas en la Avenida de Mayo 769, avisa que Roberto Oscar Pereyra, vende a Juan Prieto, su negocio de farmacia, sito en esta Capital, calle **Callao número 1501 esq. a la de Las Heras**, donde ambos constituyen domicilio. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.18 jun.-N.° 4746-v.24 jun.

Don Ricardo E. Gómez, domiciliado Segurola 1301, vende a don Carlos Gimbatti, domiciliado en Segurola 1301, su negocio de farmacia, ubicado en la calle **Segurola 1301**, domicilio de ambos contratantes para reclamos de ley.

e.18 jun.-N.° 4747-v.24 jun.

Delmiro García, Rioja 237, avisa que por su intermedio, María González viuda de Filqueira, vende almacén, **Patagones 1701** a José Seoane Troitiño, domicilio ambos, mismo negocio. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

Junio 17 de 1940.

e.18 jun.-N.° 4748-v.24 jun.

Se avisa al comercio en general, que la Sociedad "M. Carizzo, Rocha y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada que explota el negocio de marmolería mecánica, construcciones de bóvedas y panteones, con domicilio en la calle **Corrientes N.° 6257|59**, se ha disuelto por retiro del socio señor Miguel Carizzo, domiciliado en la calle Santa Fe N.° 3091, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios restantes señores José Eladio Rocha y Samuel Clichevsky, domiciliados en la calle Corrientes 6257. — Reclamos por término de ley escribanía M. Jiménez y J. La Rocca, Reconquista 144.

e.18 jun.-N.° 4738-v.24 jun.

Kevork Oundjian, transfiere por disolución de sociedad "Oundjian Hnos.", el activo y pasivo a Roupen Oundjian, negocio zapatería, **Boyacá N.° 454**. Ambas partes constituyen domicilio, Diagonal Norte 825, oficina 81. Reclamaciones término ley.

e.18 jun.-N.° 4736-v.24 jun.

González y Cía., oficina Moreno número 1531, avisan que el señor Arturo Nordenström, vende su despacho pan, factura, calle **Congreso N.° 3330**, al señor Darío Galán. Reclamos ley nuestras oficinas, domicilio partes mismo negocio.

e.18 jun.-N.° 4728-v.24 jun.

E. Castro y Cía., balanceadores, avisan que Rosa Nilza, vende la pensión **Corrientes 1254**, a Eloísa B. Olmedo y R. Rodríguez José, compran sin gravamen, reclamos de ley Alsina 1195, domicilio de la partes.

e.18 jun.-N.° 4722-v.24 jun.

Emilio Calatayud, avisa que José Mosquera y Vidal, vende a Moisés García Pérez, despensa **San Juan 1270**, reclamaciones de ley en mis oficinas, domicilio constituído por las partes, Venezuela 1676.

e.18 jun.-N.° 4723-v.24 jun.

Avisa: José Cías González, balanceador y martillero público, oficina Rivadavia 1727, T. 38 7842, que Venancio y Angel Vázquez ("Vázquez Hnos.") venden a Ramón González Moure despensa comestibles vinos y cervezas envasadas, **Neuquén 1069**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.18 jun.-N.° 4740-v.24 jun.

Soc. "Luth y Franck", vende a Francisco Rosa Cristina, negocio tienda bazar y anexos "Tienda La Alemana", establecido en Barrio Comercio, Km. 3, Yacimientos Petrolíferos. — Reclamaciones a Escribanía Sarrias. — Com. Rivadavia. — C. Riv., Chubut, Junio 12|1940.

e.18 jun.-N.° 4724-v.24 jun.

Se avisa que Roberto Antonio Rojas, vendió a Marcial Rojas, su negocio de farmacia, sito en **Rivadavia 754 de esta Ciudad**. — Para reclamos calle Rivadavia 754. — Formosa, 10 de Junio de 1940. — Fdo.: Marcial Rojas.

e.18 jun.-N.° 4725-v.24 jun.

Al comercio: Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano N.° 52 avisan: Que se vende el almacén de comestibles y despacho de vinos y cervezas envasadas, calle **Velazco 302 esq. Alvarez**. — Vendedor: Oscar Vázquez, domiciliado Centenera 1216. — Comprador: Agustín García, domiciliado m/negocio. — Reclamos de ley en Centenera 1216.

e.18 jun.-N.° 4745-v.24 jun.

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención María Menéndez, vende su despacho de pan y facturas, **Mármol 1185**, a Antonio Ferlazzo. Reclamos mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.

e.18 jun.-N.° 4732-v.24 jun.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Benito R. Rivas, vende restaurant **Catamarca 897 esquina Estados Unidos**, a Gustavo Sar. Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.

e.18 jun.-N.° 4734-v.24 jun.

José Gago, vende mitad indivisa negocio "Venta de Cajones Vacíos" sito: **Carlos Calvo 1793**, a María Emiliano de Custodio, la que se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos en el mismo, domicilio contratantes.

e.18 jun.-N.° 4735-v.24 jun.

Avisa: José Cías González, martillero público, oficinas Rivadavia 1727, T. 38-7842, que José María García y Sixto Félix Santos, venden a Manuel Santos González, negocio almacén comestibles y despacho de bebidas, calle **Rocamora 4499**, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Santos González. — Reclamaciones de ley en el mismo negocio, domicilio ambos contratantes.

e.18 jun.-N.° 4741-v.24 jun.

Venta de periódico: Comunícase que don Carlos María Glew, vendió a Federico Dufour, el periódico "Cooperación Escolar", **Venezuela 3231**. — Domicilio de los contratantes: Venezuela 3231.

e.18 jun.-N.° 4742-v.24 jun.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894 y Victoria 1939, Teléfono 38-4418-48-5415, avisa que José Cobas, vende a Miguel Mirgoni y Luis Nandi, despensa, **Hortiguera 689|97**. — Domicilio constituído. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.18 jun.-N.° 4743-v.24 jun.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa: el señor José Mujico, vende de su parte negocio almacén, despacho bebidas y restaurant calle **Estados Unidos 2099**, al señor Justo Laguna, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.17 jun.-N.° 4691-v.22 jun.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle **Belgrano número 1302 esquina Santiago del Estero número 419**. Las reclamaciones deberán interponerse dentro del término legal. Vendedores: José Pérez Fernández y Eladino Alemparte, que giran "Pérez y Alemparte". Comprador: Joviliano Celaya. Ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio.

Buenos Aires, Junio 16 de 1940.

e.17 jun.-N.° 4704-v.22 jun.

Avisa F. Pérez, martillero público y balanceador, que Juan Bernardello, vende despacho de pan y facturas, **Carlos Calvo 1641**, a Duberlina Ramírez viuda de Flotte, reclamos ley, mis oficinas: San Juan 1641, domiciliados ambos.

e.17 jun.-N.° 4706-v.22 jun.

(1) Por Trifiletti y Raia, balanceadores, vendo a los señores Armando Garaycoechea y Alfredo Garaycoechea, mi negocio de panadería mecánica, sito **Luca 1570/72**, Juan Monserraí Balaguer. Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído.

e.18 jun.-N.° 4684-v.24 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Se hace saber por 5 días que los ingenieros Juan van Braam Houckgeest y Floris Adrián van Braam Houckgeest, con domicilio en la calle **25 de Mayo N.° 375**, transfieren su negocio de construcciones a la sociedad que se constituye "J. van Braam Houckgeest y F. A. van Braam Houckgeest Ingenieros" con domicilio en la calle **25 de Mayo 375**. — Escribanía Ferrari — Fernández Moujáu, Diagonal Roque Sáenz Peña 825.

e.17 jun.-N.° 4710-v.22 jun.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz, y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle **Nazca N.° 2002 esquina San Blas N.° 2903**, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Enrique Marmillón Verrot. Compradores: Juan Del Bagno y Manuel Saturnino Capurro. Las reclamaciones interponerlas en término legal. — Buenos Aires, Junio 16 de 1940.

e.17 jun.-N.° 4701-v.22 jun.

Se avisa al comercio que Elías Zelona vende a Hilario Kondrackas su parte de la fábrica de bombones sita **Donato Alvarez 1202/06**, domicilio de los contratantes.

e.17 jun.-N.° 4711-v.22 jun.

(1) Maquieira y Moreira, avisan haber disuelto la sociedad que explotaba el almacén calle **Coronel Pagola N.° 3799 esq. Agaces**. — Activo y pasivo a cargo de Manuel Maquieira. — Reclamaciones Coronel Pagola 3799, domicilio constituído.

e.17 jun.-N.° 4598-v.22 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

NATIONAL LEAD COMPANY
Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la National Lead Company a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el día 12 de julio del corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad. Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 567, escritorio 303, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Aumento del capital y reforma del artículo 3.° del Estatuto.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Presidente.

e.19 jun. N.° 4779-v.8 jul.

O S R A M
Cía. Argentina de Lámparas Eléctricas S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de julio de 1940, a las 15 horas en Reconquista 336, departamento X, para considerar el siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas cerrado al 31 de marzo de 1940.

2.° Fijación de honorarios al Directorio y síndico.

3.° Elección de cuatro directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 jun.-N.° 4780-v.8 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEREALES Y ALGODON S. A.

Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 5 julio de 1940, a las 16 horas, en Moreno 970;

Orden del día:

1.° Considerar Memoria y Balance General al 31 de marzo de 1940.

2.° Elegir Directorio y síndicos por un año.

3.° Modificación del Artículo 12 del Estatutos en el sentido de ampliar las facultades al Directorio autorizándolo para que pueda querellar criminalmente.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 4570-v.1.° jul.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.
Soc. An. Agrícola Ganadera y Comercial

Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que el día 25 de junio próximo a las once horas, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de dos directores en reemplazo de los señores César A. S. Galli y Américo I. S. Galli, que han terminado su mandato.

3.° — Elección de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado su mandato.

4.° Renovación de la comisión de cuentas.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea. — Víctor A. M. Galli, director.

e.3 jun.-N.° 4558-v.24 jun.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Ordinaria correspondiente al 20.° ejercicio, que tendrá lugar el día viernes 28 del corriente mes, a las 21 horas, en el local de la comisaría 3ra., calle Sarmiento número 1251, para tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Consideración de la Memoria y Balance General del vigésimo ejercicio vencido (1939-1940);

b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la junta directiva por el período 1940-1941; y

c) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 15 de 1940. — Luis Ricciardi, secretario general.

e.15 jun.-N.° 4657-v.27 jun.

PATRONATO DE LA INFANCIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el miércoles 26 de junio, a las diez, en su local, calle Balcarce número 1170.

Orden del día:

1.° Tomar en consideración la Memoria de la Comisión Directiva y el informe presentado por la Comisión Revisora de Cuentas.

2.° Elección de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de doce que terminan su mandato.

3.° Elección de miembros honorarios de la Comisión Directiva.

4.° Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el período próximo.

5.° Consideración de la cesión hecha por la Comisión Directiva ad referéndum de la asamblea, a la Dirección de Puentes y Caminos de la Provincia de Buenos Aires, de una segunda faja de terreno perteneciente al campo de la Escuela Agrícola Industrial en Claypole F. C. S., compuesto de 526 metros de longitud por tres metros de ancho, o sean 1.578 metros cuadrados, para ensanche de una de las calles que da acceso al establecimiento para convertirla en camino de primera categoría, que unirá el Pueblo de Florencio Varela con la Estación Claypole F. C. S.

6.° Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Buenos Aires, Junio 14 de 1940. — Emilio F. Cárdenas, presidente. — Antonio M. Lynch, secretario.

e.15 jun.-N.° 4660-v.25 jun.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL RECONSTRUCCION AGRARIA
Calle San Martín 195 — Buenos Aires

Convocatoria

de los Accionistas a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de julio de 1940, a las 11,30 horas, en la sede de la sociedad, calle San Martín 195, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1939; informe de los síndicos.

2.° Elección de tres directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Edmundo Criscueli, presidente.

e.14 jun.-N.° 4643-v.3 jul.

CLUB DEL PROGRESO

Convocatoria

Conforme a lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión de fecha 25 de abril ppdo., y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27.° del estatuto, se convoca a los señores socios del Club del Progreso, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su sede social el día 28 del corriente mes, a las 18 horas, para tratar el siguiente.

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.° de mayo de 1939 y 30 de abril de 1940.

2.° Elección por dos años de: un vicepresidente 1.°, vacante por haber sido elegido presidente su titular, don Manuel Rawson y cuyo mandato terminaba el 30 de junio; un vicepresidente 2.° en reemplazo de don Mariano Saavedra Eil., que renunció y cuyo mandato terminaba el 30 de junio; cuatro vocales titulares, en reemplazo de los señores: Salvador Guilera, Carlos Dardo Rocha, Manuel Rawson Paz y Benjamín Carman cuyos mandatos fenecen igualmente en la fecha indicada; cuatro vocales suplentes, 3 por dos años en reemplazo de los señores Federico C. Beltrami, Pedro J. Salas y Manuel Rawson Paz que pasó a integrar la Comisión Directiva y cuyos mandatos terminan el 30 de junio, y uno por un año, en reemplazo de don Melquíades Arana, que pasó a vocal titular y cuyo mandato terminaba el 30 de junio de 1941.

3.° Designación de dos socios para suscribir y aprobar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Manuel Rawson, presidente, Agustín de la Riega, secretario.

e.21 jun.-N.° 4814-v.28 jun.

BOCCAZZI S. A.
Pavimentos y Construcciones

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de julio de 1940, a las 17 horas, en su local social, calle Paseo Colón número 221, 1er. piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria correspondiente al año 1939.

2.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Determinación del monto del depósito de Garantía que deberán efectuar los señores directores por su gestión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 30 del estatuto, sobre depósito anticipado de acciones.

Junio 19 de 1940. — El Directorio.

e.21 jun.-N.° 4820-v.10 jul.

COMPAÑIA DE FOSFOROS LA UNION SANTOS GOMEZ S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, distribución de las utilidades e Informe del síndico.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local calle Esquiú 1233, el 12 de julio p. v. a las 10 horas,

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos para obtener derecho a asistencia y voto, deben depositar sus acciones en el local señalado, hasta el 8 de julio p. v. inclusive.

Buenos Aires, Junio 19 de 1940. — El Secretario.

e.21 jun.-N.° 4821-v.10 jul.

LABORATORIOS PASCRETOL
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Efectuará su Asamblea Ordinaria, el día 22 de junio a las 15 horas, en su sede calle Túcumán 3173, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección del primer Directorio definitivo, compuesto de 6 miembros, por 2 años.
2.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Director Provisorio.

e.8 jun.-N.° 4429-v.22 jun.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 27 de junio de 1940, a las once horas, en Cangallo 315, para considerar:

1.° Prórroga del término de duración y modificación del estatuto.
2.° Designar las personas que solicitarán del P. E., y autoridades competentes la aprobación de lo que resuelva la asamblea.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 jun.-N.° 4294 v.22 iun.

CRESUD
Sociedad Anónima

Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de junio 1940, a las 16 horas, en Reconquista 165, 5.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de abril 1940.
2.° Integración del Directorio.
3.° Designación de síndico y síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración de los Directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 jun.-N.° 4447-v 27 jun.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de junio 1940, a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 667

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo que determina el artículo 29.° de los estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 4507-v.26 jun.

S. A. ESTABLECIMIENTOS RURALES FUHRMANN
(en liquidación)

Buenos Aires, 19 de Junio de 1940.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Herrera 2272, el día 5 de agosto de 1940, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de los liquidadores.
2.° Regulación de honorarios de los mismos y colaboradores.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los estatutos.

e.21 jun.-N.° 47[illegible] jul.

C I M A
Compañía Industrial y Mercantil Americana
Sociedad Anónima Financiera
Cangallo 637, Buenos Aires
U. T. 33-3961 al 3969

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día viernes 28 de junio de 1940, a las 10.30 horas en el domicilio de la Sociedad calle Cangallo número 667, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1940.
2.° Elección de dos directores por tres años, 1 en reemplazo del nombrado por el Directorio durante el ejercicio y 1 en reemplazo de otro saliente por sorteo.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e 6 jun.-N.° 4352-v 24 jun.

S. A. DE EXPORTACION E IMPORTACION LAHUSEN & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de julio 1940, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Adquisición de acciones de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio, invirtiendo al efecto hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional de las ganancias que resultaron según Balance del 30 de junio 1939 y que fueron llevadas a cuenta nueva del presente ejercicio, debiendo efectuarse la adquisición a un precio no mayor del valor nominal de las acciones.
2.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 19 Junio 1940. — El Presidente.

e.19 jun.-N.° 4758-v.8 jul.

CREDITO INMOBILIARIO DE EDIFICACION S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas y tenedores debentures, a Asamblea Extraordinaria, para 10 julio próximo, 15 horas, su local Tucumán 1540, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Elección directores.
Ratificar desistimiento convocatoria de acreedores.
Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e 19 jun.-N.° 4761-v.2 jul.

S. A. DE EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO

Convócase a Asamblea Extraordinaria para junio 26 de 1940, a las 15 horas, en 25 Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.
2.° Autorizar al presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 4393-v.25 jun

EL YUNQUE
Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de julio de 1940, a las 11 horas, en el local calle Corrientes N.° 222, piso 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver la compra de un campo.
2.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.17 jun.-N.° 4712-v 5 jul.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COLONIZACION (C. I. A. C.)
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de julio de 1940, a las 11 horas, en la sede social S. Martín 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1939. Informe de los síndicos.
2.° Determinación del número de directores titulares y directores suplentes para el ejercicio de 1940.
3.° Elección de tres o cinco directores titulares; de uno o dos directores suplentes; de un síndico titular y uno suplente, en reemplazo de todo el actual Directorio que termina su mandato.
4.° Determinación de los honorarios de los síndicos para el año 1939.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con los estatutos, para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea en las oficinas de la compañía.

Otra: Habiendo la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 6 de junio de 1939, aprobado la reducción del capital social a m$n. 1.500.000.— y habiendo sido ratificada esta resolución por Decreto del P. E. del 4 de agosto de 1939, los accionistas deberán hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea General Ordinaria a que se llama por la convocatoria precedente, depositar sus acciones en la caja de la sociedad a fin de dejar constancia en las mismas de la reducción del capital social y valor nominal de las acciones.

La sociedad declina toda responsabilidad respecto de los que omitieren esta presentación.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1940. — Miguel Camayrano, presidente.

e.14 jun.-N.° 4644-v.3 jul.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LTD.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15.° y 24.° del estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de junio de 1940, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 378, Buenos Aires, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al vigésimo sexto ejercicio terminado el 31 de marzo 1940.
2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico por el ejercicio vencido.
3.° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años y tres directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jun.-N.° 4439-v 28 jun.

S I N F I N

Sociedad Industrial y Financiera S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 2 de Julio de 1940, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1940.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 jun.-N.° 4618-v.2 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA "R H O D I U S"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de sociedad, calle Reconquista 336, piso 11, depto. X, a las once horas, del día 6 de julio para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1939|1940 y repartición de utilidades.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años, dos directores suplentes por un año y de síndicos titular y suplente por igual período.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 jun.-N.° 4612-v.2 jul.

ASOCIACION ISRAELITA DE PROTECCION AL ENFERMO (BIKUR JOILIM)
Cangallo 3466

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de los Estatutos, plácenos convocar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de junio de 1940, a las 21 horas en el local social Cangallo 3466 con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Anual anterior.
2.° Memoria del presidente.
3.° Balance General.
4.° Salas inauguradas durante el período año 1939:
a) Un consultorio médico donado por la señora Eugenia N. de Vengerow e hijos en memoria de su finado esposo y padre con el nombre "Sala Marcos Vengerow".
b) Un consultorio médico donado por el señor Salomón Salomón, a nombre de su señora esposa doña Berta de Salomón, con el nombre "Sala Berta de Salomón".
c) Un consultorio médico donado por los esposos Kiceleff, con el nombre "Sala Ana y Salomón Kiceleff".
5.° Renovación de la Comisión Directiva, por haber terminado su mandato:
1 Vicepresidente.
1 Secretario.
1 Tesorero.
10 Vocales por un período completo.
1 Vocal por un año en reemplazo de miembros renunciantes.
2 Revisores de cuentas.
6.° Designar dos socios para firmar el acta.

En la espera de su puntual asistencia saludamos al señor consocio muy atte. — **Moisés Kleiman, presidente. — David Lucachesky, secretario.**

e.13 jun.-N.° 4609-v.14 jul.